



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1992

III Legislatura

Número 74

**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1992**

ORDEN DEL DÍA

- I.** Enmienda a la totalidad, del grupo parlamentario Popular, al Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

 - II.** Enmienda a la totalidad, del grupo parlamentario Socialista, a la Proposición de ley de creación de la oficina de información y asistencia a inmigrantes, del grupo parlamentario Popular.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

I. Enmienda a la totalidad, del grupo parlamentario Popular, al Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

En defensa del Proyecto de ley interviene el señor Martínez Simón, consejero de Economía, Hacienda y Fomento 3067

Para defender la enmienda a la totalidad interviene el señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular..... 3069

En el turno general de intervenciones participa:

El señor Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida 3073

El señor Plana Plana, del grupo parlamentario Socialista 3074

En un turno de réplica interviene el señor Calero Rodríguez 3076

En el turno de dúplica interviene el señor Plana Plana..... 3078

En el turno de fijación de posiciones participa:

El señor Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida 3079

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular..... 3080

El señor Plana Plana, del grupo parlamentario Socialista..... 3081

Se somete a votación la enmienda a la totalidad, que es rechazada 3081

II. Enmienda a la totalidad, del grupo parlamentario Socialista, a la Proposición de ley de creación de la oficina de información y asistencia a inmigrantes, del grupo parlamentario Popular.

En defensa de la proposición de ley interviene el señor Garre López, del G.P. Popular..... 3082

El señor Puche Oliva, del G.P. Socialista, defiende la enmienda a la totalidad..... 3083

En el turno general de intervenciones participa:

El señor Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida..... 3085

El señor Garre López, del G.P. Popular 3086

El señor Puche Oliva, del G.P. Socialista..... 3087

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor Carreño Carlos..... 3088

El señor Garre López 3089

El señor Puche Oliva..... 3089

Sometida a votación, la enmienda a la totalidad es aprobada 3090

Se levanta la sesión a las 19 horas y 32 minutos.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Primer punto del orden del día: debate y votación de la enmienda a la totalidad, formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, al Proyecto de ley de tasas.

El Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales tuvo entrada en la Secretaría General de la Cámara el día 5 de octubre, y publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 71, de 15 del mismo mes. Concluyó el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad el día 30 de noviembre. Al referido proyecto de ley se ha presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo, formulada por el grupo parlamentario Popular. De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, el debate de estas enmiendas tendrá lugar con sujeción a lo dispuesto en los artículos 95 y 65 del Reglamento de la Cámara.

Para la exposición del proyecto de ley tiene la palabra el Consejo de Gobierno.

Señor Martínez Simón.

SR. MARTÍNEZ SIMÓN (CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO):

Señor presidente, señorías:

El Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, que hoy presentamos, como ustedes conocen, el artículo cuatro de la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su redacción dada por la Ley orgánica de 13 de abril del 89, establece que, de conformidad con el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las comunidades autónomas estarán constituidos, entre otros, por sus propias tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Con el fin de establecer una regulación completa y sistemática de estos tres ingresos de derecho público es por lo que el Gobierno ha elaborado el presente proyecto de ley.

El texto consta de 191 artículos, sistematizados en cuatro títulos. El título uno está destinado a establecer los principios generales comunes a los tres ingresos de derecho público. El título dos regula, por una parte, en su capítulo primero, las disposiciones de carácter general comunes a todas las tasas de la Comunidad Autónoma. Y, por otra parte, a lo largo de los doce capítulos restantes, regula el régimen jurídico concreto de las tasas establecidas por las diferentes actividades y servicios prestados por las distintas consejerías y organismos autónomos. Los títulos tres y cuatro están destinados a regular los principios y disposiciones generales aplicables a los precios públi-

cos y contribuciones especiales respectivamente.

El texto se completa con una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

La principal novedad que se introduce con el texto que se presenta es la distinción entre los conceptos jurídicos de tasa y precio público, delimitación que se realiza por el legislador estatal con la Ley 8 de 1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y que es seguida por la generalidad de comunidades autónomas en sus respectivas leyes de tasas. Tanto la tasa como el precio público arrancan de un mismo supuesto de hecho, como es que un ente público entregue directamente ciertos bienes o preste ciertos servicios por los que es posible obtener un ingreso.

En ambos casos estaremos ante ingresos de derecho público, pero mientras que en el precio la relación que se establece es contractual y voluntaria para quien lo paga, en la tasa aparece la nota de coactividad propia del tributo, y en consecuencia las exigencias propias del principio de legalidad para su creación y aplicación.

De esta forma, las tasas se configuran como tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, cuya solicitud o recepción es obligatoria para el beneficiario de la actividad o servicio, no siendo posible que estas actividades o servicios sean prestadas por el sector privado.

Por el contrario, se configuran como precios públicos aquellas actividades o servicios prestados en régimen de derecho público cuando en la solicitud por parte del administrado no existe obligatoriedad. Es decir, cuando la realización de la actividad o prestación del servicio por parte de la Administración no le viene impuesta al administrado por disposiciones legales o reglamentarias, o bien no constituye la actuación de la Administración una condición previa para que el administrado pueda realizar cualquier otra actividad u obtener derechos o efectos jurídicos determinados.

Por otra parte, también estaríamos ante precios públicos cuando las actividades o servicios de la Administración sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado, bien por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que está declarada la reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.

Respecto a las tasas se recoge el principio constitucional de legalidad tributaria, de esta forma se determina que necesariamente se regularán por ley los elementos esenciales de la tasa (hecho imponible,

devengo, sujeto pasivo y responsables), exenciones y bonificaciones, así como los elementos directamente determinantes de la deuda tributaria. En desarrollo de este principio se recogen en el proyecto las diversas tasas de la Administración regional así como todos y cada uno de los elementos esenciales de las mismas, incluida la tarifa de cada uno de los supuestos que constituyen el hecho imponible. Por tanto, se deja sólo a disposiciones reglamentarias aquellas cuestiones más concretas de gestión, liquidación y recaudación.

Para el cálculo de cada una de las tarifas se parte del principio recogido con carácter general en el capítulo primero del título segundo que el importe estimado de las tasas no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible de realización de la actividad o prestación del servicio que se trate, y en su defecto del valor de la prestación recibida. Así, para cada una de las tasas recogidas en el proyecto se ha calculado cuál sería el coste total del servicio o actividad, teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos, incluidos los financieros, de amortización y generales, independientemente de la procedencia de los recursos que hayan de financiarlos, estableciendo los tipos y tarifas aplicables a las distintas tasas, de forma que se cubra el coste de realización de la actividad o prestación del servicio.

En el proyecto se recogen, con algunas modificaciones, las tasas regionales vigentes en virtud de la Ley 10/84, del 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y de la Ley 8/86, de 1 de agosto, por la que se modifica parcialmente la anterior y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Teniendo en cuenta que algunas de estas tasas vigentes como tales en la actualidad pasarán a ser precios públicos, en virtud de la nueva regulación. Así, por ejemplo, la tasa por prestación de servicios realizados en el hospital psiquiátrico Ramón Alberca, o las tasas por la utilización de las instalaciones adscritas a la Consejería de Cultura y Educación, recogidas en la Ley 10/84, pasarán a conceptuarse como precios públicos, dado el carácter de voluntariedad y concurrencia con el sector privado de los supuestos.

Por otra parte, se regulan algunas tasas no recogidas en la legislación vigente, dado que vienen referidas a nuevos servicios prestados por la Administración regional. Así, por ejemplo, la tasa por inscripción en pruebas de capacitación profesional y expedición del título de transportista, que viene motivada por la transferencia de las competencias relativas a la administración, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte, que se realiza en virtud del Real Decreto 10/16, de

1991.

El título tercero está destinado a recoger los principios generales y disposiciones comunes aplicables a los diversos precios públicos regionales. En este título, a diferencia del destinado a las tasas, no se regulan los precios públicos concretos por las distintas actividades y servicios, sino que se regula el procedimiento de establecimiento y regulación por vía reglamentaria.

De esta forma y dado que en esta materia no existe el principio de reserva legal, se faculta al Consejo de Gobierno para la creación, modificación y supresión de precios públicos, siendo competencia de la Consejería que corresponda por razón de la materia, el desarrollo y aplicación concreta del precio en cuestión.

En esta materia, tanto la Administración del Estado como otras administraciones autonómicas, atribuyen la competencia para fijar precios públicos a los distintos departamentos mediante orden ministerial. Con la regulación establecida en el proyecto se pretende dotar al administrado de una mayor garantía, al atribuir al máximo órgano administrativo la competencia para la creación, modificación y supresión de precios públicos.

En lo referente a la cuantía de los precios públicos, se establece una serie de criterios para su determinación, a fin de que el legislativo marque los límites dentro de los cuales reglamentariamente se fijaron las cuantías. Así, con carácter general, se establece que la cuantía de los precios públicos deberá establecerse de tal forma que, como mínimo, cubra el coste total efectivo de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la utilización y aprovechamiento del dominio público. No obstante, se permite que excepcionalmente se establezcan precios inferiores al coste total efectivo de la actividad o servicio, siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen que la Administración realice una determinada actividad o preste un determinado servicio de forma deficitaria.

Como requisito previo a la adopción de precios inferiores al coste total efectivo del servicio, se exige que se adopten las previsiones presupuestarias suficientes para asegurar el equilibrio presupuestario de la actividad. Por otra parte, se establece el criterio de que en la determinación de la cuantía de los precios públicos se tendrá siempre en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el sujeto pasivo.

Al igual que hace la legislación estatal, se conceptúan como precios públicos aquellas prestaciones pecuniarias que se satisfagan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público gestionado por la Comunidad Autónoma, de

estableciéndose que para la determinación de este tipo de precios se tendrá en cuenta, por una parte, el valor de mercado de las superficies afectadas y los aprovechamientos obtenidos, y por otra, y en su caso, el coste de reposición, reconstrucción o reparación de los elementos del dominio público que puedan verse destruidos o deteriorados, sin que en ningún caso pueda resultar el precio inferior a los costes de tales conceptos.

Este nuevo concepto de precios públicos por la autorización o aprovechamiento del dominio público, suponen que pasen a ser precios públicos determinados supuestos configurados como tasas en la legislación regional vigente, así como los supuestos de servicios y servidumbres establecidos de la tasa por aprovechamientos especiales en la red de carreteras o los supuestos de permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos especiales dependientes de la Comunidad Autónoma y previstos en la Ley 8/89.

Por último, el título cuatro aborda la regulación del régimen jurídico de las contribuciones especiales, siguiendo las pautas marcadas por la Ley 39, de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, dado que es en el ámbito de la Administración local en el que tiene mayor aplicación esta figura tributaria, legislación que, por otra parte, nos sería directamente aplicable como comunidad autónoma uniprovincial en virtud de lo dispuesto en su disposición adicional decimoséptima.

Se regulan los elementos esenciales de las contribuciones especiales (hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y devengo), estableciéndose asimismo una serie de reglas para determinar el reparto de la base imponible de las contribuciones entre los sujetos pasivos.

Por último, se dispone como lógica diferencia, respecto de las entidades locales, que la exacción de contribuciones especiales se establecerá mediante acuerdo de Consejo de Gobierno para cada caso.

Finalmente, señor presidente, se puede señalar que ante la necesidad de que anualmente la tarifas de las tasas sean actualizadas. La disposición adicional del proyecto autoriza a que las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma puedan modificar los elementos cuantitativos de las tasas existentes, dotando así al sistema de la necesaria flexibilidad y cumpliendo, por otra parte, el precepto constitucional de que la Ley de Presupuestos no podrá crear tributos, pero sí modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Nada más, señor presidente. Nada más, señorías. Muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Simón.

Para presentar la enmienda tiene la palabra el grupo parlamentario Popular, su portavoz don Juan Ramón Calero. Quince minutos, señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Sinceramente, no teníamos en el grupo parlamentario Popular ninguna intención de plantear una enmienda de totalidad con carácter alternativo al Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, que nos ha presentado el Gobierno de la región. Y ello por diversas razones que sus señorías comprenderán inmediatamente.

En primer lugar, porque este Gobierno de la región no es muy prolífico, precisamente, en materia legislativa. De las distintas previsiones legislativas para este período de sesiones que acaba en diciembre, solamente ha remitido dos: el Proyecto de ley de presupuestos generales del Estado y este propio Proyecto de ley de tasas. Y para una vez que manda un proyecto de ley, la verdad es que enmendarlo de totalidad y presentarle un texto alternativo, pues no nos parecía bien.

En segundo lugar, porque en términos generales no soy muy partidario de que la oposición presente en el ámbito legislativo sus alternativas, y ello porque, en buena lógica democrática, la tarea legislativa implica la ejecución de parte de un programa electoral y de un programa de gobierno del partido que está en el gobierno. Desde la oposición podemos ayudar a que salga una buena ley, a que salga lo menos mala posible, pero es obvio que es al Gobierno y no a la oposición a quien corresponde sacar adelante sus correspondientes proyectos legislativos y sus iniciativas. Se trata de que el debate político discorra sobre su proyecto y no sobre nuestro proyecto, pues son ustedes democráticamente, y no nosotros, los que tienen la responsabilidad de gobernar en esta región.

Y en tercer lugar, no teníamos gana de presentar una enmienda de totalidad con texto alternativo porque por muy malo que sea un proyecto de ley, siempre cabe la posibilidad de enmendar todos y cada uno de sus artículos, y de esta forma, mediante enmiendas parciales al articulado, tratar de mejorar el texto.

Sin embargo, a pesar de que no teníamos ningún interés en hacer esta enmienda de totalidad, una vez que nos pusimos a estudiar el proyecto de ley remitido por el Gobierno, enseguida nos dimos cuenta que el nivel de desacuerdo con el proyecto sólo podía reflejarse cabalmente a través de una enmienda de totalidad con texto alternativo al que presenta el Go-

bierno. Y es que las razones profundas de nuestro desacuerdo se afincan en el terreno de la política legislativa que el Gobierno ha seguido en esta materia. No es, pues, ya sólo que podamos enmendar prácticamente todos los artículos del proyecto hasta convertirlo en algo muy distinto de lo que originalmente se presentó, no es sólo eso, o por lo menos no es sólo eso, no es eso ni tampoco tan sólo eso.

Se trata de que entendemos que el Gobierno se ha equivocado al adoptar el criterio legislativo que ha plasmado en el presente proyecto.

Sin duda, convenimos con el Gobierno en que era necesario afrontar una nueva regulación de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales; en esto estamos de acuerdo, y ello a pesar de que en esta región las tasas ya han sido objeto de dos leyes, citadas por el señor consejero, la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, y la Ley 8/1986, de 1 de agosto.

Sin embargo, en el ámbito nacional se han producido tres importantes hitos legislativos que era necesario recoger en la legislación regional. Por un lado, la Ley orgánica 1/1989, de 13 de abril, que ha modificado los artículos cuatro y siete de la LOFCA, de la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Por otro lado, una ley ordinaria de la misma fecha, la Ley 8/1989, de 13 de abril, que ha regulado las tasas y los precios públicos para la Administración del Estado. Y, por último, la ley 39/88, de 28 de diciembre, que ha dado una nueva regulación a las haciendas locales y que ha venido a configurar las contribuciones especiales que son aplicables a esta región por su condición de región uniprovincial.

Pues bien, la aparición de estas nuevas leyes estatales ha venido a precisar los conceptos técnicos de tasa, precio público y contribución especial, y ha significado un nuevo e importante avance en esta materia, en lo que se refiere al principio de legalidad fiscal. Era importante, pues, que en principio intentásemos recoger en nuestro ordenamiento jurídico regional estos avances legislativos estatales.

Por otra parte, además, y por eso seguimos dándole la razón al Gobierno: es necesario afrontar esta legislación, esta regulación. Por otra parte, además, no puede olvidarse que en este campo de las tasas y de los precios públicos, sobre todo en el ámbito de las tasas es donde suelen abrirse paso las repudiables exacciones parafiscales; ninguna administración está exenta del fenómeno de la parafiscalidad, pero es que la parafiscalidad, como un fenómeno execrable, rechazable desde el punto de vista jurídico y político se produce justo cuando coinciden algunas condiciones que pueden darse en la actual Administración regional: un progresivo aumento de servicios de la Administración regional, una falta de financiación

suficiente para atender a esos servicios, y, por otra parte, un intento de los funcionarios de cubrirse ante las subidas de precios que significa la inflación y que originan tasas para cubrir determinados servicios, y que origina ese fenómeno de la parafiscalidad, rechazable y contra el cual todas las administraciones del mundo están luchando.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el Gobierno en que era necesario afrontar la regulación de esta materia, pero hasta aquí llega nuestro acuerdo, porque para afrontar la regulación de esta materia se podía haber hecho de dos formas. Bien conteniendo en el texto la regulación de todas las tasas administrativas hoy aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que es lo que hace el Gobierno; o bien conteniendo en el texto únicamente el régimen jurídico general de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales y dejando que ulteriormente cada tasa, en concreto, sea objeto de regulación por una ley.

El Gobierno, como ya he dicho, ha optado por el primer sistema, ha optado por el sistema de regular en el proyecto todas las tasas que están vigentes en la actual Administración autonómica.

Aparentemente este sistema que adopta el Gobierno puede parecer el más ventajoso, porque se puede decir, aparentemente, que la aplicación de este sistema consigue que sea más patente la aplicación del principio de legalidad, e incluso más universal la aplicación del principio de legalidad, porque se crea un verdadero código de las tasas administrativas en un solo texto legislativo. Y también, aparentemente, se puede decir que este sistema seguido por el proyecto de ley es mejor porque es, además, el que se está siguiendo en todas las demás comunidades autónomas, en donde se está legislando sobre las tasas, incluyendo en un mismo proyecto todas las tasas que están vigentes en ese momento.

Sin embargo, estos argumentos a favor del proyecto del Gobierno nos parecen enclenques, como después veremos, y después los rebatiremos. Sin embargo, habría que señalar los siguientes inconvenientes al sistema que legislativamente intenta adoptar el Gobierno en su proyecto.

En primer lugar, el texto legislativo que se produce es un texto legislativo absolutamente descompensado, en el que existe una amplia, detallista y minuciosa regulación de las tasas y, sin embargo, una menor regulación de los precios públicos y una menor regulación de las contribuciones especiales, las cuales están limitadas exclusivamente a su régimen jurídico general.

En segundo lugar, al estar todo en un texto legal tan complejo no se incrementa la claridad y la certidumbre de la regulación normativa para los destina-

rios de esta regulación, que son fundamentalmente los usuarios de los servicios y los usuarios de los bienes de dominio público, que son diferentes, porque son diferentes los usuarios de los servicios de sanidad o de los servicios de transportes o de los servicios de minería, por ejemplo. Al que le interesa la materia de minas no le interesa la materia de la construcción, y que esté todo en un texto legal no añade claridad ni añade certidumbre para los destinatarios.

En tercer lugar, el tercer inconveniente, es que no es la Administración regional, la nuestra, no es una Administración consolidada en sus competencias, sino que, por el contrario, es una Administración en expansión de competencias. Precisamente este año, 1992, empieza con un pacto político autonómico en el que Felipe González y José María Aznar acuerdan incrementar las competencias de las comunidades autónomas. Esta tarde se está debatiendo en el Senado el Proyecto de ley de delegación de competencias a las Comunidades Autónomas, que va a originar una modificación del Estatuto de Autonomía de esta región y de las demás, en cumplimiento del pacto, para asumir nuevas competencias.

¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que vamos a aprobar un proyecto de ley enviado por el Gobierno y el año que viene vamos a tener nuevas competencias, y las nuevas competencias van a originar que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de nuevos bienes de dominio público y la competencia de nuevos servicios y, por lo tanto, la posibilidad de exigir nuevas tasas. Quiere decir que si seguimos el procedimiento que nos señala el Gobierno, aprobaremos una ley que nace vieja y obsoleta y que tendremos que modificar el año que viene precisamente porque se asumen esas nuevas competencias.

Y, en cuarto lugar, otro inconveniente es que además tampoco garantiza la ley una estabilidad en los elementos esenciales de las tasas, precisamente porque en su disposición, en las disposiciones finales se habla de la posibilidad de que en las leyes de presupuestos se modifiquen sus tarifas, como es lógico. Pero es que en el propio proyecto de presupuestos de este año, en el artículo 18, ya se modifican las tarifas de las tasas. Es decir, que antes de que entre en vigor la nueva ley que estamos discutiendo ahora ya está siendo objeto de modificación por otro proyecto de ley. Por cierto, señor consejero, es un caso inusual y rarísimo de un proyecto de ley que modifica a otro proyecto de ley que todavía no ha sido aprobado, podía usted haber utilizado el mecanismo de la Ley de Tasas para subir los tipos lo que quisiera, sin necesidad de meter el artículo 18 del proyecto de presupuestos, para subir y modificando con un proyecto de ley otro proyecto de ley que todavía no está aprobado.

Estos inconvenientes y algunas ventajas más adicionales a las que luego me referiré nos han inducido al grupo Popular a plantear un texto alternativo al proyecto del Gobierno, en cuyo título primero se contienen las disposiciones generales, de común aplicación a todos los ingresos públicos que el proyecto pretende regular. El título segundo regula exclusivamente el régimen jurídico general de las tasas, pero sin detenerse en una regulación específica de todas y cada una de las que están vigentes en nuestra Administración autonómica. Y los títulos tercero y cuarto están respectivamente destinados a regular el régimen jurídico de los precios públicos y las contribuciones especiales. En las disposiciones finales se enumeran las tasas vigentes, se prevé su incremento, cuando se adquieran nuevos servicios y nuevas competencias en general, y se contiene el mandato al Consejo de Gobierno de que en el plazo de seis meses remita a la Cámara para su aprobación los proyectos de ley de cada una de las tasas que están enunciadas en el texto alternativo que presentamos.

Aparentemente, pues, el sistema adoptado por el grupo Popular y que proponemos para que se apruebe y que sirva de base de debate político y legislativo con respecto a este proyecto, pudiera criticarse en base a dos razones que antes expuse como virtud del proyecto que expresaba el Gobierno. Y es que en otras comunidades autónomas, como por ejemplo en La Rioja, que se acaba de aprobar, se ha seguido el mismo sistema que propone el Gobierno. Y la segunda ventaja es que el principio de legalidad fiscal parece que con este sistema del Gobierno se universaliza y se configura un verdadero código de las tasas.

Pues bien, como antes decía estos argumentos son enclenques y los voy a exponer. En primer lugar, es bueno pero no es imprescindible, y quizá ni siquiera sea conveniente que todas las comunidades autónomas legislen igual, copiándonos unos a otros al pie de la letra, porque éste no es el verdadero sentido de la autonomía y porque la unidad de España, permítame que lo diga, se fundamenta en la diversidad de las regiones y no en la uniformidad de las regiones. La uniformidad nunca es buena ni siquiera legislativamente.

Por lo tanto, el argumento de que en todas las comunidades autónomas se está haciendo, a mí no me convence, porque esto de la uniformidad no me gusta.

Y, en segundo lugar, decir que el principio de legalidad fiscal se realiza mejor con este proyecto del Gobierno en el que todas las tasas están en el mismo texto, esto tampoco nos convence. Porque el principio de legalidad fiscal exige que los elementos esenciales de las tasas se regulen por ley, pero no en una sola ley. Es decir, nadie ni nada nos obliga para cumplir el

principio de legalidad a que haya un código de las tasas. No confundamos el principio de legalidad con la conveniencia de codificación, porque son cuestiones completamente distintas.

Y además de ser enclenques estos argumentos, el sistema propuesto por nosotros supera todos los inconvenientes que el sistema del proyecto del Gobierno tiene y que antes señalábamos y que voy a enumerar de nuevo.

En primer lugar, el texto que nosotros proponemos es un texto equilibrado, contiene el régimen jurídico general de los tres ingresos públicos, con una regulación sistemática, ordenada y armónica, por cuanto todas las normas que se contienen en sus artículos tienen un mismo alcance general, sin esos aspectos de especialidad que inevitablemente presenta una regulación detallada de cada tasa.

En segundo lugar, la regulación de estos ingresos públicos en relación con los destinatarios, gana en claridad y en certidumbre, en relación con los destinatarios, que es muy importante. Hay una Ley general de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales que constituye el punto obligado de referencia, y luego sendas, leyes para cada tasa que permiten su fácil manejo y consulta por las personas interesadas y, sin duda, como decíamos antes, la persona interesada en las tasas de sanidad no es la que tiene interés en asuntos de construcción, porque normalmente suelen ser personas y destinatarios distintos.

En tercer lugar, el modo que proponemos de hacer esta ley, el modo que proponemos de regular las tasas hace que esta regulación gane en estabilidad y permanencia.

Decíamos antes que la Comunidad Autónoma no tiene aún consolidado su ámbito competencial, y que como consecuencia del pacto autonómico vamos a ver cómo se incrementan nuestras competencias, lo que implicará que la Administración regional asuma la titularidad de más bienes de dominio público y la prestación de nuevos servicios públicos, lo que a su vez determinará la posibilidad de exigencia de nuevas tasas.

Pues bien, si seguimos el proyecto del Gobierno aprobamos una ley que, como he dicho antes, nace vieja y que seguramente en menos de un año tendremos que modificar, aunque sea en la Ley de Presupuestos, pero tendremos que estar modificándola continuamente, y esto no es una buena política legislativa, señor consejero, porque la frecuente reforma de las leyes es contraria al principio de seguridad jurídica, que es uno de los principios constitucionales en los que se cimenta nuestro ordenamiento jurídico. Por el contrario, si se acepta la propuesta de nuestro texto alternativo, al regular sólo el régimen jurídico general

de las tasas no será necesario modificar otra vez esta ley cuando nuestra comunidad asuma nuevas competencias.

Por tanto, el sistema que proponemos originaría una ley que ganaría en equilibrio, en claridad, en certidumbre, en estabilidad y en permanencia.

Y además de todos estos argumentos, los argumentos que ya hemos visto que se pueden exponer en contra de nuestro texto alternativo no tienen fundamento. Y hay, en fin, un tercer bloque de razones que avalan la bondad de nuestra propuesta, y es que los hechos impositivos de las tasas se refieren a realidades administrativas, técnicas, sociales o económicas de gran complejidad y diversidad. Acotar legislativamente estas realidades, reflexionar al mismo tiempo sobre los costes de los servicios públicos, de índole tan variada y tan diversas utilidades del dominio público, no son cuestiones que puedan despacharse en un solo debate. Requieren, por el contrario un conjunto de debates individualizados, con el adecuado sosiego y la adecuada profundización técnica, económica y social, en esas realidades que constituyen la esencia del hecho imponible que trata de delimitar la ley para cada tasa. Y éste es un argumento también muy importante para valorar el sistema que estamos proponiendo.

No me digan, además, y por último, que no aceptan ustedes, o que aceptar este texto alternativo como base para un debate legislativo podría suponer un retraso que perjudicara a los ingresos públicos, porque esto no es así, esto no sería cierto. En primer lugar, porque las tasas en nuestra Comunidad Autónoma están ya reguladas, y lo que se pretende es con una ley no crear ex novo esta figura, sino simplemente modernizarla, adaptarla, pero mientras tanto está vigente la legislación de tasas y las tasas correspondientes se pueden exigir. Y además la propia Ley de Presupuestos origina un incremento de tasas, con lo cual el debate legislativo que estamos proponiendo, aceptar nuestra enmienda de totalidad y nuestro texto alternativo como base de una reflexión legislativa no causa tampoco ningún perjuicio a las arcas de la hacienda regional y permitiría ese debate sosegado que estamos pidiendo desde el punto de vista parlamentario, para hacer una mejor obra legislativa. Si ustedes alegan esta razón no sería una razón sino una excusa para no aceptar nuestra iniciativa legislativa y sería un puro voluntarismo, una excusa y no una razón.

Señoras y señores diputados, legislar es la función más importante de esta Asamblea Regional, y hacer leyes no es tarea fácil, pues ante todo debemos atender a las exigencias de la razón, lejos de apasionamientos partidistas o de premuras electorales.

Yo comprendo que para ustedes se puede hacer un poco cuesta arriba aceptar una iniciativa de la oposición de esta envergadura, pero es tan razonable que ustedes tienen que meditar seriamente por lo que estamos planteando. Incluso el propio Gobierno podía hacer algún guiño diciendo que tenemos razón y que es necesario debatir sobre nuestro texto, que es el texto que esta región necesita, no el que propone el Gobierno.

Como decía Santo Tomás de Aquino: antes que nada la ley es una ordenación de la razón. Y ahora tenemos la oportunidad de ordenar, conforme a la razón, una importante materia de ingresos públicos, como son las tasas, las contribuciones especiales y los precios públicos.

Confío en que todos seremos suficientemente responsables, más aún, espero que prime la razón sobre la pasión y que aprueben ustedes nuestra iniciativa, como texto base para discutir las tasas y los demás ingresos públicos a que se refiere el proyecto del Gobierno.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Calero.

Señorías, procede un turno general de intervenciones, correspondiendo a Izquierda Unida. El señor Martínez va hacer uso de la palabra.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señora presidenta, señoras y señores diputados:

A nivel regional teníamos y tenemos la Ley de Tasas de 1984, que se halla modificada, y a nivel estatal teníamos y tenemos la LOFCA y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me estoy refiriendo a lo que es la normativa que sirve de marco para el debate a la enmienda a la totalidad que ha presentado el grupo parlamentario Popular.

Bien, lo que ocurre es que hay una modificación a través de la Ley orgánica 1/1989, de 13 de abril, hay una modificación de los artículos 4 y 7 de la LOFCA, y a partir de ese momento se hace necesario, como señalaba el texto del Gobierno y como señala también el texto alternativo presentado por el grupo Popular, se hace necesario modificar la normativa regional, introducir la figuras de tasas y de precio público, que vienen de la reforma de la LOFCA, a la que hemos hecho referencia, y de paso introducir también la de contribuciones especiales, que viene de la Ley reguladora de Haciendas Locales, porque a fin de cuentas nuestra Comunidad Autónoma es también una entidad

local, o una provincia, y en ese sentido está afectada - sus señorías lo conocen - por esta Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y se quiere aprovechar también, es una referencia común en los dos textos que se han presentado para este proyecto de ley, para racionalizar el sistema regional de tasas que ha funcionado, lo reconoce un texto y otro, de una forma poco satisfactoria. Y nos encontramos en este contexto con dos propuestas. El Proyecto de ley del Gobierno, que nos parece que se ha traído de prisa y corriendo, es algo que suele ser habitual en las iniciativas parlamentarias del Gobierno de la región, nos parece que no es muy bueno y hemos tratado de enmendarlo a través de treinta iniciativas que presentamos en su plazo, y nos parece que es continuista. Voy a explicar a qué me refiero cuando digo la palabra "continuista".

Existía, decíamos al principio, y existe la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, que es la Ley general de Tasas de la Región de Murcia, y un año después, poco más o menos, aparece el reglamento que desarrolla esa ley, el Decreto 55/1985, de 12 de septiembre. Y un año después, vamos de año en año, aparece la Ley 8/1986, de 1 de agosto, que reforma parcialmente la Ley 10/84.

¿Qué es lo que ocurre? Que cuando empezamos a asumir nuevas competencias, cuando empiecen a llegar esas treinta y dos transferencias que, como consecuencia del Pacto Autonómico van a llegar a las comunidades autónomas del artículo 143, cuando llegue ese momento tendremos que hacer continuas modificaciones cada año, cuando llegue el otoño, antes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, para que surtan efecto tendremos que hacer modificaciones de la ley, y en definitiva modificaremos las modificaciones anteriores, y creemos, sinceramente, que esto se puede convertir en un galimatías.

No nos convencen las razones que daba el consejero y que aparecen en el texto de la ley, en una de las disposiciones finales, de que cada año la Ley de Presupuestos incorpore las modificaciones a que haya lugar de las tasas.

Bien, hay otra enmienda a la totalidad con texto alternativo del grupo Popular, que es la que nos ocupa en este momento, que nos parece que es mucho más clara, que nos parece, además, que constituye una ley marco, donde se delimitan los conceptos de tasa, precio público y contribuciones especiales, solamente eso, y donde las tasas actuales y las futuras se establecerán por ley de la Asamblea, una a una, no este batiburrillo que representa el proyecto de ley; una a una conforme sean necesarias, con un debate parlamentario adecuado a cada una de ellas.

Nos decía el portavoz del grupo parlamentario Popular que efectivamente el tipo de tasa que se tiene que presentar a la misma vez son tremendamente dispares, de cosas que pueden interesar a unos ciudadanos y no interesar en absoluto a otros, y que parece mucho más claro que haya una ley para cada una de las tasas y es algo con lo que estamos totalmente de acuerdo.

Bien, cuando llegue ese momento, si es que llega, si es que al final el grupo parlamentario Socialista, atendiendo a las razones que se dan desde la oposición, retira su proyecto de ley, cuando llegue ese momento, cuando se ponga nombre y apellidos a cada una de las tasas, quiero decir, señorías, cuando se diga cuánto tiene que pagar el ciudadano por cada servicio que recibe de la Administración, en ese momento será cuando comprobaremos desde Izquierda Unida, que estaremos atentos a esa cuestión, será cuando comprobaremos si desde el grupo Popular existe esa concepción progresista de la hacienda pública, que dice, repitiendo y calcando palabras del proyecto de ley, que tienen con respecto a este tema.

Y, para terminar, decir que nos parece adecuado, por lo tanto, que se retire ese proyecto de ley, que se apruebe la enmienda a la totalidad con texto alternativo que ha presentado el grupo Popular, que posteriormente tendremos ocasión de mejorarlo sustancialmente desde el grupo Socialista y desde el grupo de Izquierda Unida, y que eso sería la mejor solución para que efectivamente haya una ley de tasas que sea clara, que sirva de marco y que no sea un batiburrillo, un galimatías para el ciudadano de a pie. Pero nos da la impresión de que no vamos a tener esa ocasión, señor Calero, porque frente a los argumentos y las razones que podamos dar desde la oposición existe el llamado principio de contumacia, que es el que sigue el grupo Socialista, de "sostenella y no enmedalla". De todas formas, siempre es posible el cambio.

Gracias, señores y señoras diputados. Gracias, señora presidenta.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Socialista el señor Plana va hacer uso de la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados:

La verdad es que ha habido un momento que

tenía miedo que el señor Calero dijera lisa y llanamente que retiraba la enmienda, porque ha sido tal el cúmulo de argumentos en contra de presentar una enmienda de totalidad en este caso que yo pensaba que iba a retirar la enmienda.

Antes de seguir quiero decir una cosa. Si el Gobierno, que es a quien corresponde la iniciativa, en este momento se levantara y dijera que retiraba el proyecto de ley, no se discutiría la enmienda de totalidad, decaería también.

Una vez sentado esto, quiero decir que lo que procede es votar la enmienda de totalidad o no votarla, eso es lo que nos ocupa en este momento.

Yo creo que el señor Calero ha hecho un esfuerzo digno de mejor causa. Indudablemente él ha hecho aquí el doble papel, que, por lo demás, lo hace muchas veces, de decir, todos los pros, a su juicio, y todos los contras, a su juicio, pero indudablemente le echa en cara, valga la expresión, al proyecto de ley defectos que no los tiene, y le pone a la enmienda características positivas de las que carece, y en las que, además, yo quiero entrar ahora más adelante.

El proyecto de ley es necesario. Bueno, eso se ha dicho por el consejero, se ha redundado por el señor enmendante. Yo creo que no merece la pena que yo insista en esos conceptos. Yo tenía unas notas preparadas al efecto pero creo que no merece la pena insistir en la necesidad del proyecto de ley.

De todas formas, sí que quiero recalcar que la razón fundamental del proyecto de ley es la Ley orgánica 1/89, de 13 de abril, a mi juicio, y la Directiva 88/409, del Consejo Europeo, del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, porque indudablemente otra legislación que se ha citado, a nuestro juicio, no es jerárquicamente, está por encima a las normas nuestras y no es, por lo tanto, atendible ni en cuanto a tasas, ni en cuanto a precio público, si no está en la LOFCA, ni en cuanto a contribución especial.

No se nos olvide que la contribución especial está recogida como un ingreso de la Comunidad en la Constitución, en la LOFCA y en el Estatuto de Autonomía, y es un ingreso de la Comunidad Autónoma independientemente de lo que diga la Ley 39/88, de Haciendas locales, independientemente. No sé si es discutible si esa ley nos afecta en aquella pequeñísima parte en que seamos corporación local o actuemos en cuestiones de derecho local; quizá no sea aplicable, pero indudablemente la transformación, el cambio de naturaleza jurídica del ente, corporación local al ente Comunidad Autónoma es tal que probablemente yo no quiero entrar ahora mismo aquí en esas discusiones de tipo constitucional; probablemente toda nuestra actuación venga derivada de las competencias en esta

materia, específicamente de contribuciones especiales, del Estatuto y de la LOFCA. Y eso es relevante para la regulación que luego se hace de las contribuciones especiales y para salir al paso de algunas enmiendas que el grupo enmendante propone a título de enmiendas al articulado, no a título de enmienda de totalidad.

Yo creo que el punto central de la enmienda, diga lo que quiera el señor Calero, es si una ley o treinta y cinco leyes, ésa es la cuestión; una ley o treinta y cinco leyes, esa es la diferencia, a mi juicio.

Indudablemente, no se trata aquí que... se han dicho cosas que no vienen a cuento, no por el señor Calero precisamente, pero se han dicho cosas que no vienen a cuento.

Vamos a ver. Si la ley, aparte de esa "ordenatio racionis", que dice Santo Tomás, y que continúa: "ad bonum comune ad eo qui curam comunitate...", etcétera, etcétera. Además de eso, santos que se han dedicado a estos temas ha habido muchos; unos se han dedicado a la cuestión esta, como Santo Tomás; otros se han dedicado a la cuestión práctica, como el evangelista Mateo, que era cobrador de tributos. Es decir, que ha habido, y también lo han obtenido otro tipo de personajes, como Cervantes, que fue cobrador de la alcabala. O sea, que hemos tenido muchos personajes ilustres dedicados a estas materias. Se ve que las cuestiones de derecho fiscal han sido importantes desde tiempos inmemorial, no es un invento del Gobierno socialista actual, como pretenden los grupos de la oposición.

Las cuestiones fiscales, no lo han dicho esta tarde, lo han dicho en otro momento, tienen razón, les excuso de eso, pero efectivamente parece que esa cuestión no viene de ahora, no es una cuestión que hemos inventado nosotros, sino que viene desde largo tiempo.

Bueno, decía que si además de esa ordenación racional de la voluntad que dice Santo Tomás, la ley ha de tener una función también pedagógica; también. Yo creo que es mucho más didáctico que aparezca en un solo librito, en un solo volumen, en un solo papel todas las tasas de la Comunidad Autónoma que en treinta y cinco diferentes. Y se refuerza no solamente esa cuestión pedagógica, a través de ese instrumento didáctico de un solo volumen, sino también, probablemente, el principio de seguridad jurídica. Y puesto a modificar lo mismo me da que se modifique el artículo 15, 17 ó 19 de esa ley única, que la ley 23, 24 ó 25, cuando vengan las nuevas competencias en materia a, b o c. Teniendo en cuenta que las podemos modificar cuando queramos, porque inicialmente nos pasan la transferencia y se puede seguir cobrando la tasa que tiene el Estado establecida, no tenemos necesariamente que modificarla otro día.

Y en cuanto a la técnica legislativa que ha dicho el señor Calero. Mire usted, el Proyecto de ley de presupuestos no puede modificar a otro proyecto de ley. Si hay un artículo 18 que hace alguna modificación será de algún texto legal vigente, no puede ser de un texto "non nato", tiene que ser de un texto legal vigente. Ahora las cuestiones de encuadre temporal, pues para eso estamos aquí, ya las encuadraremos cronológicamente, como Dios nos dé a entender y como mejor les parezca a todas sus señorías. Encaje de bolillos no, encaje cronológico; el de bolillos es otra cuestión.

Entonces, yo creo que está mucho más claro que con una sola ley salimos ganando en vez de con treinta y cinco leyes, señores, no se trata de dos ni de tres, treinta y cinco leyes.

¿Por qué tiene el proyecto mayor dedicación a las tasas que a los otros ingresos públicos? Si usted lo sabe, señor Calero, porque la tasa está regida por el principio constitucional de legalidad y tiene que regularse todo el hecho imponible y todos los elementos de la relación tributaria, y la contribución especial no, nada más que la posibilidad de establecerla, y del precio público no, porque es una cuestión que está deslegalizada, y además el proyecto lleva al máximo órgano administrativo que es el Consejo de Gobierno, los acuerdos en materia de precios públicos, y no sigue ni los precedentes del Estado, que los manda a nivel de orden ministerial ni los de otras comunidades autónomas que también lo rebajan a otros niveles administrativos inferiores al del Consejo de Gobierno.

O sea, que esa materia entendemos honestamente que está bien tratada. No encontramos ninguna de las pegadas que dice el señor Calero. Sí encontramos muchas pegadas en el texto alternativo, algunas son errores, las voy a decir, pero, de antemano, creo que son errores. "Adaptar la normativa comunitaria a las nuevas leyes del Estado", me parece que es un error de redacción; o bien es la normativa autonómica a las normas del Estado, o las leyes de la Comunidad a la normativa comunitaria, pero tal como están me parece que... pero en fin.

Tiene algún otro defecto en otras materias, pero nosotros entendemos que tiene un error grave en la cuestión de fuentes, con la insistencia en la aplicación de la Ley 39/88. Las fuentes supletorias es la legislación del Estado, y específicamente en estos casos es la LOFCA, no es la Ley 39.

El proyecto, yo no quiero echarnos aquí en cara, yo respeto mucho a todos los intervinientes anteriores y, en algunos casos, como el del enmendante, sin ningún tipo de trabajo respeto sus argumentos, pero indudablemente la ley es un calco, ha estado usted

hablando de copia de otras comunidades; es una copia literal de la Ley 8/89. Pues, entonces, es menos autonomista, entre comillas, que el proyecto.

No puede admitirse esa limitación al 90% del coste total efectivamente soportado por la Comunidad Autónoma en la normativa aplicable a las contribuciones especiales, porque esto es procedente para los ingresos de derecho local, pero indudablemente no para los ingresos de derecho autonómico.

Finalmente, hay una cuestión, como la supresión de la disposición adicional que regula la legislación supletoria, a efectos de eficacia jurídica eso es irrelevante pero a efectos de técnica legislativa indudablemente es mejor que eso esté en una disposición adicional que no en el artículo 12 de la...

Luego critica la disposición final, la trata de vademécum, y lo que realmente es un vademécum es el texto alternativo que propone.

Yo diría que hay siete razones, por lo menos, que nos hacen desaconsejable el aceptar la enmienda. No entro ya en las cuestiones de programa electoral, en las cuestiones de iniciativa legislativa del Gobierno que ha examinado el señor Calero, no entro en eso, entro exclusivamente en las puras razones de bondad del texto y de técnica legislativa. El proyecto es necesario, es más autonómico. La ley arranca de las normales fundamentales que ya hemos citado: la Constitución, la LOFCA y el Estatuto. Y de los nuevos conceptos, tanto de la Ley orgánica 1/89 y de la Directiva de las comunidades 88/409.

La ley establece un sistema de fuentes mejor que la enmienda. La ley promueve la seguridad jurídica más que la enmienda, tiene un mayor carácter pedagógico y, finalmente, no tiene los errores técnicos que hemos resaltado de la enmienda. Esas razones, señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados, nos hacen posicionarnos en contra de la enmienda presentada esta tarde y defendida por el señor Calero.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Plana.

Señor Calero. Turno de fijación de posiciones, según tiene ordenado esta Mesa.

En réplica, señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente, en primer lugar, quiero expresarle la gratitud del grupo Popular al ponente del grupo Socialista, don José Luis Martínez, por haber-

nos apoyado en todas y cada una de las razones... ponente, portavoz en este asunto del Grupo de Izquierda Unida. Bueno, si es que el problema es que leo demasiados periódicos. Perdonen, del Grupo de Izquierda Unida, don José Luis Martínez, que nos da la razón en todo y que, en fin, nosotros entendemos que tiempo habrá para demostrarle nuestra concepción progresista de la hacienda regional, y se lo demostraremos a lo largo de este debate de ley, porque ley vamos a tener, con nuestro texto o con el texto del Gobierno vamos a tener.

Y ahora, señor Plana. Mire usted, yo iba un día por la calle con un abogado ilustre, que no voy a decir su nombre, y nos encontramos con un juez, y entonces vi que el abogado ilustre que iba tranquilamente hablando conmigo de temas culturales, al ver al juez se enfadó, y se acercaron, se saludaron cordialmente pero tensamente, y el juez le dijo: hombre, supongo que la sentencia última que en el asunto tal he dictado no te habrá sentado bien. Y le contestó agriamente el abogado: y supongo que el recurso de apelación que te voy a interponer tampoco te va a agradar. Y cuando se fue el juez, yo le pregunté: ¿hombre, y por qué te enfadas tanto?. Dice: mira -me dijo- porque a mí no me importa perder pleitos, pero quiero que en la sentencia se desmonte los argumentos que yo he empleado, quiero que se lean mis escritos, y no que dicten las sentencias sin leerse mis escritos.

Y a mí no me importa perder este debate, señor Plana, pero siempre que su señoría desmonte los argumentos que yo he empleado. Pero es que usted dice: no, no, es que lo nuestro es mejor, lo nuestro es más seguro, lo nuestro cumple mejor el principio de legalidad. Los siete argumentos que ha empleado eran la danza de los siete velos, señor Plana. Lo nuestro es más adecuado, lo nuestro es más razonable, lo nuestro cumple más la seguridad jurídica, pero no me ha profundizado en los argumentos. Y entonces me he acordado de esa anécdota, porque me ha recordado usted aquel juez que dictaba las sentencias sin haberse leído la demanda ni la contestación, y claro, eso no puede ser.

Entonces su señoría ha empezado a hablar, y ha dicho en contra de los argumentos que nosotros tendríamos que haber hecho que este esfuerzo que hemos hecho sería digno de mejor causa y que no ve defectos en el texto.

Mire, nosotros hacemos los esfuerzos que nos corresponden; sabemos que estamos en la oposición, y ustedes han perdido la costumbre, y dentro de poco tendrán que recuperarla, de estar en la oposición, y cuando uno está en la oposición pues hace lo que puede, y lo que puede es intentar colaborar en mejorar los textos legislativos y sin caer en la maldición de

que el esfuerzo inútil produce melancolía. Nosotros sabemos que nuestros esfuerzos están condenados al destierro y al silencio, en la mayor parte de los casos y que ustedes no los van a coger bien, pero nuestra obligación es hacerlos y los hacemos, y los hacemos de buena fe.

Su señoría ha dicho que ha tenido miedo en algún momento de que yo dijera, bueno, realmente retiré la enmienda de totalidad, porque le he expuesto al principio un conjunto de argumentos, pero se los he expuesto para que su señoría comprenda la buena fe de nuestro planteamiento.

Mire usted, nosotros no tenemos gana de hacer enmiendas de totalidad al Gobierno, con texto alternativo. Enmiendas de totalidad sin texto alternativo sí, porque eso es donde tenemos que expresar nuestro pensamiento político con respecto al proyecto que nos manda el Gobierno, pero con texto alternativo no, porque lo que queremos es que se discuta su proyecto, no el nuestro, porque ustedes son los que tienen democráticamente y por los votos del año pasado la obligación de gobernar en esta región y son sus proyectos los que nosotros tenemos que debatir, no los nuestros. Pero en este caso, a pesar de todos los argumentos que yo he expuesto al principio no nos quedaba más remedio que hacer un texto alternativo, porque creemos que es un error de política legislativa del Gobierno, y es una contumacia, como decía el señor Martínez, don José Luis Martínez, por ustedes persistir en ese error, mandarnos el texto tal y como nos lo manda. Y los argumentos que su señoría ha expuesto no nos convencen, y no nos convencen ninguno de ellos, porque dice: en primer lugar, quiero destacar que el proyecto de ley es necesario. Y ahí ha dicho: bueno, estamos todos de acuerdo que el proyecto de ley es necesario, y quiero sí recalcar -ha dicho su señoría- que a nosotros lo que nos obliga es la Ley orgánica que modifica la LOFCA y no otras leyes ordinarias.

Bueno, mire, las leyes orgánicas, yo estoy en desacuerdo también jurídicamente con usted. Las leyes orgánicas jerárquicamente no son superiores a las leyes ordinarias, tienen el mismo nivel, y ninguna ley del Estado es jerárquicamente superior a una ley de esta Asamblea, ninguna, sólo la Constitución. ¿Por qué? Porque la relación de nuestro ordenamiento jurídico regional con el ordenamiento jurídico estatal no es en virtud del principio de jerarquía, sino en virtud del principio de competencia, y, por lo tanto, existe una relación de horizontalidad y no de verticalidad. Por lo tanto, ahí no estoy de acuerdo con su señoría en el planteamiento que ha hecho sobre la necesidad legislativa, y lo que he dicho es que tanto la Comunidad Económica Europea, que usted ha citado,

yo no, antes, como en el Estado, se han ido depurando los conceptos técnicos teóricos de lo que debe ser una contribución especial, un precio público y una tasa, y que ese refinamiento de conceptos en el derecho positivo hace necesario que abordemos esto, que abordemos esta regulación y que la abordemos precisamente teniendo en cuenta aquellos textos donde mejor se ha perfilado. Por eso en las enmiendas que nosotros hacemos recogemos en gran parte la ortografía y la prosodia de la ley del Estado sobre las tasas, porque está mejor redactada que lo que ustedes han mandado, y porque es bastante más precisa desde el punto de vista técnico, porque esa ley se redactó teniendo en cuenta, efectivamente, los avances de la hacienda progresista, desde el punto de vista teórico, en la elaboración de estos conceptos.

Y no se trata de copiar, se trata de que si ustedes dicen en la exposición de motivos, y nosotros decimos en la exposición de motivos que es necesario hacer una nueva ley porque a nivel del Estado se ha hecho una mejor decantación de los conceptos teóricos, pues hombre, lo normal es irse a esa ley del Estado donde se ha hecho esa decantación teórica y coger preceptos concretos, que ustedes a veces eluden.

Pero le voy a decir otra cosa, muchas de las enmiendas no están recogidas de esa ley, de esa Ley de Tasas del Estado, muchas de las enmiendas están recogidas de la Ley general Presupuestaria, de 28 de diciembre de 1963, vigente todavía, gracias a Dios, 28 de diciembre del 63, Ley General Tributaria, del año 63, no, general tributaria, la presupuestaria es otra, la tributaria. Y ahí están recogidos una serie de preceptos que aún no han sido superados ni doctrinalmente ni legislativamente. Y hemos recogido, ¿eso por qué? Porque van en garantía y seguridad jurídica de los ciudadanos.

Y ahora nosotros nos planteamos, su señoría ha hablado del código: vamos a hacer una ley o treinta y cinco. Y ahí quiere centrar su señoría el debate, y a mí me parece acertado, sin perjuicio de que le insista de que todos los argumentos que le he dado y que luego se los volveré a repetir su señoría no los ha contestado, y nos ha condenado a no admitir nuestra enmienda, dicho en términos... extendiendo la metáfora, nos ha condenado a recalcar nuestros argumentos sin, por supuesto, desmontarlo.

Pero su señoría dice: punto central, ¿una ley o treinta y cinco leyes?, ¿qué es mejor?

Bueno, yo creo que esta Cámara tiene que saber lo que es mejor para los ciudadanos. Los ciudadanos de esta región se van a encontrar con una ley de tasas que contiene, según el Gobierno, el régimen jurídico general de las tasas y la regulación de todas y cada una de las tasas, hasta treinta y cinco. El año que

viene, cuando tengamos nuevas competencias habrá que modificar la Ley de Tasas para incorporar las nuevas tasas que vienen del Estado.

En cualquier caso, sus señorías tienen que saber que de una sola tacada y antes del 31 de diciembre vamos a regular las tasas por la prestación de servicio en actuaciones protegibles en materia de viviendas; las tasas por la realización de trabajos y ensayos en laboratorios del control de calidad de la edificación. Materias que sí están relacionadas, pero, miren, miren, las tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca, que pagan los ciudadanos, son tasas que van a tener que pagar los ciudadanos que nosotros representamos, y esto se va a aprobar sin que nadie de nosotros se entere lo que estamos aprobando, porque esto es demasiado complejo para aprobar una sola ley, y necesitaríamos poner a trabajar, por lo menos, yo lo digo desde la organización interna de mi grupo, a todos y cada uno de los diputados en cada una de las tasas especializadas que aquí se regulan, y no en pleno debate de presupuestos querer sacar esta ley que afecta importantemente a los ciudadanos.

Por eso les decimos: sosiego, calma, que las prisas no son buenas para hacer leyes. Aprobemos el régimen jurídico general de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Y después, el Gobierno, tráigannos una regulación de todas y cada una de las tasas, con una memoria económica del coste de los servicios.

¿De verdad alguien en este Parlamento regional se ha estudiado la memoria económica de lo que cuesta la prestación del servicio por la gestión de servicios agronómicos, o por la realización de análisis en el laboratorio agrario regional...?

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Señor Calero, su turno de réplica está ya más que rebasado. Vaya terminando.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señora presidenta, y muchas gracias por su flexibilidad. Termino enseñuida.

O la tasa por las realizaciones y verificaciones de contrastes y homologaciones, que creo que es lo de las joyas, ¿de verdad se ha estudiado esto? ¿Esto es lo que quieren ustedes que aprobemos, en aras a esa codificación?

Señor Plana, yo creo que no tiene usted razón, y que usted ha puesto buena voluntad. Creo que el Gobierno no debe retirar el proyecto de ley, sino que el grupo Socialista debe votar la enmienda nuestra. Y

como la enmienda nuestra tiene defectos, porque el texto alternativo tiene defectos, y su señoría ha señalado algunos, y algunos son efectivamente defectos mecanográficos; donde dice "autonómica", debe decir "regional", y son muchos defectos, incluyo mecanográficos, que habrá que perfeccionar. Dejemos ese texto, enmendémoslo entre todos, perfeccionémoslo conforme quiera el Gobierno y saquemos un texto de ley razonable y bien planteado -lo de razonable se lo brindo, señor portavoz-, y a partir de ahí que el Gobierno, en seis meses, lo que ya tiene elaborado aquí lo vaya enviando y lo vayamos estudiando, con su correspondiente memoria. Y que sepa el diputado que reside en Jumilla cuánto se va a cobrar por las labores enológicas, que yo no lo sé si hay algo por las labores enológicas, o cuánto por la sanidad, o cuál es la tasa general de la Administración, pero que lo estudiemos detenidamente, y no nos hagan ustedes que encima que legislamos poco que legislemos deprisa, porque legislar poco y legislar deprisa es la mejor forma de legislar mal.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Calero.

Señorías, el señor Calero había pedido un turno de réplica, y aunque en esta Mesa estaba contemplada una ordenación de pasar a fijar posiciones, vamos a dar un turno de réplica.

Entiendo, señor Martínez, que se ha reconducido el debate, un turno a favor y otro en contra, correspondería al grupo Socialista, y después pasamos a un turno general de fijación de posiciones.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados:

Señora presidenta, el señor interviniente me obliga a salir con muchos papeles aquí. Yo no creo que se deba a ninguna ignorancia del señor Calero, sino a un lapsus o algún argumento dialéctico no bien empleado.

Las leyes de las comunidades autónomas están en paridad con las del Estado, y se diferencian fundamentalmente por el principio de competencia. Aceptado. ... Y yo, y más gente, de acuerdo. Pero eso no quiere decir que la LOFCA no forme parte del bloque de constitucionalidad, ni quiere decir que la potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley. Las comuni-

dades autónomas y las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con la Constitución y las leyes, artículo 133 de la Constitución. Y el artículo 1.2 de la LOFCA dice: la financiación de las comunidades autónomas se regirá por la presente ley orgánica, etcétera, etcétera. O sease, que efectivamente nos influye la reforma de la LOFCA por Ley orgánica 1/89, de 13 de abril. Punto, argumento terminado.

Lo de la contumacia no entiendo lo que es. Si por contumacia es votar en contra de las propuestas de la oposición, me parece que están ustedes equivocados exigiendo una cosa que no es exigible, cuando ustedes mismos reconocen que es obligación nuestra presentar propuestas con arreglo a nuestro programa electoral, lo reconocen.

La cuestión de la condena sin oír o sin rebatir los argumentos, yo diría, como dijo el gitano: esa palabra es mía. Aquí hay un proyecto y usted tiene que salir aquí con argumentos mejores que esos del proyecto para rebatirlo, si no no me va a convencer usted a que yo lo vote, ni yo voy a poder convencer a mis colegas o compañeros, según la terminología aquella que nos enseñó Ángel González, no voy a poder convencerlos de que voten la enmienda; tenemos que poner "fratelli, collegi y amici", efectivamente, ésa era la cuestión. Entonces, no me van ustedes a convencer, no me pueden convencer. Tiene usted que ser el que dé los argumentos para desmontar esta ley, porque el proyecto de ley es un proyecto necesario, absolutamente respetuoso con el esquema jerárquico de la legislación financiera de las comunidades autónomas en presencia, y que es absolutamente mejor, por varias razones. Tiene los elementos precisos y necesarios, no se nos puede decir que está regulada una parte y otras no están reguladas, porque es que las otras no están sujetas al principio de legalidad. Es suficientemente claro que esté en un solo texto y que no estén dispersas las cuestiones, y eso es muy importante.

Yo creo que aquí subyacía un elemento que no se había puesto de relieve, yo he querido simplificar y he dicho que si el problema era de uno o de varios, pero al final el señor Calero ha confesado, claro, al final dice que no tiene tiempo para estudiársela, y que, por lo tanto, quiere una ley ahora para salir del paso y que después ya veremos con las treinta y cinco leyes. Pues yo he entendido eso, se ve que entiendo mal, pero eso es lo que yo he entendido, modestamente. Probablemente usted se ha expresado bien y yo he entendido mal; o yo he entendido bien y usted se ha expresado mal. Y además le ha quedado a más de uno de mi grupo esa cuestión...

No tengo que repetir los argumentos, creo que están absolutamente claros. Efectivamente, él recono-

ce que tiene defectos su ley, no me refiero ya al mecanográfico sino a los otros, e indudablemente no puede usted convencernos de que votemos a favor de la enmienda. Por lo tanto, vamos a mantener nuestra posición de oposición, valga la redundancia, a la enmienda del grupo Popular.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Plana.

Señorías, vamos a pasar a un turno general de posiciones.

Por Izquierda Unida, señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados y señoras diputadas:

La verdad es que teníamos el miedo de que nos hubiéramos acelerado a la hora de mostrar el apoyo a la iniciativa que presentaba el grupo Popular, pero a la vista de los argumentos que se han dado por el grupo mayoritario, no tenemos más remedio que seguir insistiendo en ese apoyo.

Empiezo agradeciendo al señor Calero el agradecimiento que ha hecho a Izquierda Unida, pero le ruego que no se equivoque porque no son tiempos para gastar ese tipo de bromas.

Me voy a centrar en uno de los argumentos que se daba por parte del grupo Socialista, que decía que de aprobarse esta enmienda a la totalidad y de llevarse a la práctica la mecánica que se planteaba por el señor Calero, de un marco general, esta Ley de Tasas, y unas leyes particulares para todas y cada una de las tasas, nos decía, desde el grupo Popular, que eso daría lugar a demasiadas leyes, a tropecientas leyes. Sin embargo, el artículo 12 del proyecto de ley que presenta el Gobierno, y que si no se aprueba esa enmienda tendremos que entrar en él en su momento, dice que el establecimiento de las tasas se realizará mediante ley, en la que se regulen al menos los siguientes elementos. Y luego, en el apartado segundo de ese artículo 12 hace referencia a que el desarrollo de los elementos esenciales fijados, etcétera, etcétera, se hará mediante decreto.

Al final resulta que queriendo tener menos leyes vamos a tener todas las leyes que existen más las leyes que tengan que venir por las competencias que se nos transfieran por parte de la Administración central, y todo eso duplicado con un reglamento que desarrolle las leyes que se aprueben.

O sea, que me parece que todavía habría mayor número de normativas que si se hace de esta forma tan sencilla y tan clara, sobre todo para el ciudadano, eso hay que recalcarlo. Porque para el ciudadano que le interese la determinación del ph de los áridos para la fabricación de morteros y hormigones, que es uno de los apartados de los centenares o miles, no he tenido tiempo de contar los que aparecen en este proyecto de ley, posiblemente no esté interesado en la inspección de soldaduras, por ultrasonidos, de perfiles laminados de acero, y no sea el mismo ciudadano al que le interesen, posiblemente agricultor o ganadero, la inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial. Me parece que es mucho más claro, mucho más conveniente, que haya una ley general y que luego al final bajemos a leyes particulares que le sean de utilidad al ciudadano de la región, que no es especialista, ni siquiera nosotros lo somos y nos encontramos con dificultades, como muy bien decía el señor Calero, para determinar la bondad de esas tasas que se nos proponen en esos dos tomos anexos que se nos enviaron con el proyecto de ley por parte del Gobierno.

Termino diciendo que vamos, por tanto, a apoyar la enmienda a la totalidad que ha presentado el grupo Popular, por las razones que he explicado. Y que, evidentemente, hubiera sido interesante que por parte del grupo parlamentario Socialista se hubieran atendido a las razones. A mí me parece que no ha sido una danza de los siete velos, o, en todo caso, habrá sido una danza de los siete velos al revés. Ha ido poniéndose poco a poco y al final lo han visto claro y han terminado negando la evidencia, y han terminado yendo en contra de lo que es razonable y conveniente para esta región.

Gracias, señores diputados, por su atención. Gracias, señoras diputadas. Gracias, señora presidenta.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Gracias a usted, señor Martínez.

Señor Calero, tres minutos pare fijar definitivamente su posición.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados:

La posición del grupo Popular queda perfectamente fijada en base, en síntesis, a dos argumentos. En primer lugar, la defensa de un concepto de la hacienda progresista. Somos partidarios de una hacienda progresista en cuanto que esté fundada en dos

principios, el principio de legalidad y el principio de justicia distributiva o justicia tributaria, en este caso.

¿Qué significa, aplicado a este proyecto de ley? Con respecto a este proyecto de ley nosotros entendemos que el principio de legalidad debe cumplirse al máximo y debe cumplirse en el ámbito de las tasas, que es donde de verdad se establece una relación jurídica tributaria, no tanto en materia de precios públicos, y con respecto a las contribuciones especiales tienen su regulación especial, porque también son tributos, pero tienen su regulación especial. Ahora bien, para que se cumpla este principio de legalidad, ¿es que es imprescindible que haya una sola ley?; no, todo lo contrario, el propio texto prevé, en el artículo 12, que va a haber una ley por cada tasa.

Y nosotros lo que decimos, señor consejero y señor portavoz del grupo Socialista en esta asunto, lo que decimos es que legislar es una tarea complicada y ustedes nos pretenden hacer, en este asunto, que legislemos deprisa, y no podemos legislar deprisa sobre este asunto. Ustedes nos presentan un código de treinta y cuatro tasas más su régimen jurídico general en el pleno debate de presupuestos, para que antes del 31 de diciembre lo aprobemos, y eso no puede ser, porque esta Cámara tiene cuarenta y cinco diputados y los cuarenta y cinco diputados no dan abasto para estudiar ese proyecto de ley y dedicarse a él exclusivamente, que es lo que requiere.

Por eso nosotros estamos planteando la necesidad de que se apruebe ahora el régimen jurídico general y después estudiemos, no porque no tengamos tiempo, sino porque esta Cámara requiere sosiego legislativo para la aplicación de ese principio de legalidad, y el principio de legalidad, insisto, no exige la codificación, codificación que, por otro lado, el año que viene ya sería vieja, porque al haber nuevas competencias habrá tasas que estén reguladas en ese código de tasas y otras tasas que estarán reguladas fuera del código de tasas, al menos que modifiquemos la ley que todavía no hemos aprobado; principio de legalidad.

Y, en segundo lugar, la justicia distributiva, que es la manifestación por excelencia de la justicia tributaria. Y la justicia tributaria, que es otro de los cimientos de una hacienda progresista, exige que se tenga en cuenta ante todo la capacidad económica del sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, y para tener en cuenta esa capacidad económica del sujeto pasivo tendremos que analizar detenidamente y debatirlo aquí, en esta Asamblea, uno a uno los supuestos económicos de donde parte cada una de las tasas, y analizar el informe económico de cada una de las tasas con mucho detenimiento y con mucho debate desde la tribuna, y, desde luego, en el mes de diciembre no da tiempo a hacer eso, cuando tenemos, ade-

más, que debatir los presupuestos.

Nosotros queremos que de verdad haya justicia tributaria en la regulación de cada tasa, que se tenga en cuenta la capacidad económica de los usuarios a la hora de regular las tasas de las soldaduras, las tasas de la sanidad, la tasa general de la Administración regional, etcétera. Ése es el concepto nuestro de hacienda progresista, en virtud del cual vamos a sostener la enmienda alternativa que estamos planteando, y ésta es la razón fundamental por la cual nosotros hemos planteado, de muy buena fe, este texto alternativo, con el propósito evidente de que ustedes lo contemplaran dentro de las coordenadas adecuadas. No se trata de promover un debate político en el que el grupo Popular se lleve el gato al agua. No, se trata de promover un debate legislativo serio, sobre un texto serio y en el que ustedes podrán hacer todas las enmiendas que consideren oportunas y a partir de ahí pedirle al Gobierno que nos vaya mandando los treinta y cinco o los que sean los proyectos de ley necesarios para que de verdad podamos regular esos servicios de la Administración.

Hombre, después de lo que hemos oído sabemos que ustedes nos van a decir que no. Y eso qué sensación nos produce. Pues la verdad es que no nos debe de producir ninguna sensación de abandono, no debe de producir ninguna sensación de que, bueno, esto nos defrauda, no, nosotros vamos a seguir tratando de ayudar en las tareas legislativas para que queden en los diarios de sesiones estos argumentos, y para el día de mañana, cuando veamos la bondad de su proyecto y los errores que ese proyecto significan, podamos decirle que ya se lo avisamos en su momento, y si nos hubieran hecho caso, otro gallo nos cantara a todos.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Calero.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señora presidenta, señorías:

Muy brevemente. Vamos a ver, principio de legalidad, se cumple. Principio de justicia distributiva, el "suum cuique tribuere" aquél de que hablaban los romanos, está recogido en la ley. La ley habla de bonificaciones, la ley habla de exenciones, la ley habla de aquellos casos en que puede atenderse a la capacidad económica. Eso está recogido.

El artículo 12 de la ley no dice que se harán más leyes ni que se harán menos leyes. La ley tiene dos

partes, una que sirve de régimen jurídico general y otra que recoge los diversos hechos imposables y tarifas concretas de cada tasa. Y en la parte primera, de régimen general, dice el artículo 12: "Establecimiento y regulación. El establecimiento de las tasas se realizará de la siguiente manera"; se realizará por ley, y esta ley debe contener como mínimo estos elementos: hecho imponible, devengo, sujeto pasivo, responsable, exenciones y bonificaciones, elementos directamente determinantes de la deuda tributaria. Son los principios elementales que el principio de legalidad fiscal requiere para el establecimiento de un tributo.

Y como está previsto, además, en una ley tributaria, como es el proyecto, que la Ley de Presupuestos no puede establecer nuevas tasas, pero sí puede modificar los elementos cuantitativos de las existentes, cuando así lo prevea expresamente una ley, por eso no hay ningún problema ni es necesario que haya tasas extravagantes a este código que usted califica, sino que en cualquier momento, año a año se podrán modificar las cuantías, cuando ello sea procedente, y si hay tasas nuevas, pues en el momento determinado se introducirán por una modificación, que será una ley, se introducirán con los artículos nuevos adecuados para eso.

Ha dado usted argumentos en defensa de su enmienda que los cumple el proyecto. No ha dado usted, insisto, ningún elemento nuevo, que a mí me mueva ni a convencerme ni a pedir o solicitar o dirigirme a mis compañeros para que voten su proyecto. Así que lo siento, pero, indudablemente, como le dije al principio, su esfuerzo era digno de mejor causa, señor Calero.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias por su brevedad, señor Plana.

Señorías, vamos a votar. Señor Alcaraz, vamos a votar. Eso quiere saber esta Presidencia, si está dentro o fuera. Señorías, votos a favor de la enmienda a la totalidad. Votos en contra de la enmienda a la totalidad. Abstenciones, ninguna. Señorías, queda rechazada la enmienda a la totalidad, al haber obtenido la misma diecinueve votos a favor, y en contra de ella veintitrés.

Pasamos, señorías, al punto siguiente del orden del día, que es el debate y votación de la enmienda a la totalidad, formulada por don Ramón Ortiz Molina, del grupo parlamentario Socialista, a la Proposición de ley de creación de las oficina de información y

asistencia a inmigrantes.

Esta proposición de ley es iniciativa del grupo parlamentario Popular y ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 78, de 12 de noviembre.

A dicha proposición de ley se ha presentado una enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista, en la que solicita a esta Cámara su no ha lugar a deliberación.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, se tramitará por el artículo 95 y 65 del Reglamento.

Procede el turno previo de exposición, en el que puede intervenir el grupo proponente por tiempo de quince minutos.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados:

Después del largo camino que ya llevamos en la tarde de hoy oyendo hablar de un asunto como la Ley de Tasas, que va a influir sobremanera en la economía de la región, creo que es el momento más apropiado para humanizar, entrar en el campo más humano del proyecto de ley que presenta el grupo Popular, sobre la creación de una oficina de información y ayuda a inmigrantes.

Ambos proyectos de ley, tanto el que se acaba de ventilar como el que propone ahora el portavoz que les dirige la palabra, no tienen ningún tipo de carácter electoralista y sí que influyen o pueden influir, cada uno en su manera, en la sociedad murciana.

El artículo 12, en su punto 2, de nuestro Estatuto de Autonomía viene a preceptuar cómo en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, tiene la plena potestad legislativa. Y en el apartado (o) de dicho artículo 10 de nuestro Estatuto, en su punto primero, recoge entre esas competencias la de bienestar y servicios sociales.

Por tanto, el marco legislativo en que se apoya esta proposición de ley es claro y no merecerá, salvo actuaciones temerarias, ningún tipo de observaciones.

Pero pasemos al marco social, que es lo que vamos a ventilar en este proyecto de ley que sometemos a la aprobación de la Cámara. En ese marco social al que está adscrito el proyecto de ley que presento en nombre de mi grupo.

Y, en primer lugar, hemos de partir de un fenómeno tan antiguo como la propia humanidad, y es el fenómeno de la emigración. La emigración que ha sido como consecuencia a lo largo de miles de años de las diferentes distribuciones de riqueza en todo el

planeta. Y aquí ha influido sobremanera, en el siglo XIX, la revolución industrial que desarrolló de forma acelerada unos países sin que el crecimiento fuese similar en otros.

Este hecho, llevado al plano nacional, tiene una evidencia muy cercana desde el año 1970, aproximadamente, hasta nuestros días, en cuanto a la revolución industrial que ha surgido en España, de tal manera que se han dado dos consecuencias. De una parte, la revolución industrial española; de otra parte, el que precisamente España que era un país de un gran índice de emigrantes haya pasado a ser un país receptor de inmigrantes.

El ejemplo más claro lo tenemos precisamente en nuestra propia Comunidad Autónoma murciana. Si nos centramos en Murcia estimo que no necesita mayor explicación. De todos es sabido que en la Región de Murcia habitan o transitan actualmente entre diez y veinte mil extranjeros, porque no están suficientemente censados. Digo habitan o transitan porque algunos de ellos no tienen siquiera un hábitat estable en ninguno de los municipios.

No hay que olvidar tampoco que no sólo se trata de inmigrantes norteafricanos, sino que tenemos un componente de cierta relevancia de sudamericanos y otros que por circunstancias más desagradables y no solamente económicas van a provenir del este de Europa.

En segundo lugar, y tratándose de una situación de hecho estable, las administraciones, y la Administración regional también, no pueden quedarse en frases grandilocuentes, pasando, por tanto, al plano legislativo, por una simple razón, por la razón de la necesidad de regular situaciones de hecho que no se pueden obviar por tratarse de algo tan incuestionable como un problema humano.

Qué es lo que nos muestra actualmente la realidad regional en cuanto a los inmigrantes. Pues un rosario interminable de guetos, de marginación, de condiciones higiénico-sanitarias deplorables, de economía sumergida, y en el mejor de los casos, como contraprestación social a todas estas circunstancias, la indiferencia de la sociedad, cuando no el rechazo o la xenofobia, como se está dando en otras comunidades autónomas de nuestra geografía española.

Ante esta situación de hecho, atentatoria a los derechos fundamentales y a la dignidad de la persona, el grupo Popular pretende mediante esta ley abrir una vía de solución al problema de la inmigración por el camino del diálogo, la tolerancia y la comprensión, frente a la intolerancia; anteponiendo el respeto y la dignidad a la hostilidad y la violencia subsiguiente, por motivos de diferencias raciales, culturales o nacionales. Y para ello presenta esta ley de creación de

una oficina de información y asistencia a inmigrantes, que estando adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales, como organismo autónomo, tenga las funciones de información, coordinación de ayudas y prestaciones, preparación y coordinación con la Administración central y con los ayuntamientos y el impulso de la plena integración de este colectivo que actualmente tenemos en la Región de Murcia.

Estas funciones de información en cuanto al plano laboral, social y jurídico se encuentran enumeradas en el artículo 2. 1^a de la proposición o de la ley que presentamos.

Por otra parte, para el ejercicio de estas funciones que enumera el artículo 2 se hace necesario, a través de la creación de esa oficina, la creación también de unos servicios de información laboral y social, de intérpretes y de traductores y de orientación jurídica, previéndose en los artículos 3 y 4 del proyecto como órganos rectores, un consejo de dirección y el director. Este consejo de dirección estaría constituido por el propio director y diez vocales, dos en representación de los sindicatos más representativos de Murcia, elegidos conforme a la Ley orgánica de Libertad Sindical, dos representantes de las organizaciones agrarias más representativas, dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la región, dos representantes de las organizaciones asistenciales no gubernamentales y dos representantes de las entidades locales que designe la Federación de Municipios. El director lo sería, en todo caso, el que sea titular de la Consejería de Asuntos Sociales, como dispone el artículo 5 del proyecto de ley que presentamos.

Muy brevemente, decir a sus señorías que al grupo Popular le hubiese gustado no tener que presentar este proyecto de ley, porque nos parece paradójico que en una sociedad española y en una Comunidad Autónoma como la de la Región de Murcia, frente al paro, cada día mayor, al índice de paro más elevado cada día, tengamos que plantearnos la situación de unas personas que no acceden precisamente a nuestra Comunidad para solicitar ningún tipo de mendicidad.

Sus señorías habrán observado, al igual que este portavoz, que ninguno de los norteafricanos que habitan actualmente en la Región de Murcia se dedica a la mendicidad, que todos vienen implorando un trabajo. Por lo tanto, es digno de estas personas el que no tengan otra finalidad que el de desarrollar un trabajo para su propia supervivencia, y lo que nos hubiese gustado es no estar debatiendo este problema, y que todos y cada uno de los parados del sector agrícola que hay en nuestra región estuviesen actualmente, en vez de adscritos a la oficina del INEM, estuviesen

adscritos a la nómina de un empresario agrícola.

Y no vamos a responsabilizar exclusivamente al Gobierno regional ni al Gobierno de la nación de este asunto, pero que sí queremos que, de alguna manera, se responsabilice el Gobierno de esta región y esta Asamblea Regional en una cuestión de pura humanidad, en una cuestión de hecho que tenemos frente a nosotros y que no podemos dejar de pasar de forma desapercibida, por cuanto, si sus señorías se han dado cuenta, viven en condiciones infrahumanas; aproximadamente uno de cada tres incendios que se producen en la región son de los hábitat donde habitan estos inmigrantes, precisamente por las condiciones deplorables en que viven.

Esta oficina de información no va posiblemente a solucionar el problema de la Ley de Extranjería 7/85, que siendo aún reciente posiblemente haya quedado obsoleta. Es una competencia que corresponde a otro marco legislativo que no es el de esta Asamblea. Posiblemente haya que reformarla, posiblemente haya que derogarla, posiblemente haya que dictar una ley más acorde con las circunstancias actuales de inmigrantes que se está dando en el Estado español. Pero lo cierto es que esta Asamblea debe de tomar conciencia de un asunto y de una situación de hecho que tenemos a la vista y que no puede pasar desapercibida, y hay que empezar por abrir esa vía de comunicación y de diálogo con esas personas, porque no sólo es que les afecta a los inmigrantes sino que ese colectivo de inmigrantes que actualmente tenemos en la Región de Murcia, de alguna manera, también va a influir en el plano laboral, social y jurídico en el resto de los ciudadanos de esta región.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señores diputados.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Garre.

Pasamos a debatir la enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario Socialista. Por este grupo, el señor Puche va a hacer uso de la palabra.

SR. PUCHE OLIVA:

Señora presidenta, señorías:

No creo que vaya a consumir el tiempo, puesto que la evidencia de la innecesariedad de esta proposición de ley pues evita muchos argumentos.

No obstante, empezar, antes de demostrarle al portavoz del grupo Popular que se podía haber ahorrado esta proposición, en definitiva se podía haber

ahorrado el viaje, puesto que el instrumento no evita el que podamos coincidir con la declaración de intenciones, que prácticamente subscribimos en su totalidad. Decir que, desde luego, no entendemos cómo se nos dice que esta moción no es electoralista, cuando no se lo hemos preguntado. Obviamente, tampoco entendemos cómo se afirma que no nos hubiese gustado presentar ello; pues se lo podían haber ahorrado. Existe una oficina que lleva toda esa serie de funciones, que las desarrolla con total eficacia, como le voy a informar.

Pues sólo la gestión de un área de servicios, o aspecto de la Administración, mediante un organismo autónomo, se realiza cuando, debido a la amplitud del campo de actuación o a su complejidad, se necesita una mayor autonomía para conseguir la necesaria agilidad, la necesaria eficacia, y en este aspecto concreto el mayor acercamiento siempre justificado, pero en este asunto doblemente justificado, de acercamiento a los ciudadanos. Pero no es éste el caso, no es precisamente con un organismo autónomo, señorías, con lo que vamos a conseguir que la atención a los inmigrantes sea mejor, sea menos burocrática, esté más cerca de ellos y sea más ágil. Y, además, tampoco se justifica, puesto que en materia de inmigración no tenemos competencias, y es un aspecto más, es verdad, y en eso estoy de acuerdo que hay un aspecto social, que necesariamente hay que atender, se está atendiendo, y que hay que seguir profundizando para atenderlo cada vez más y mejor.

En definitiva, atendiendo al concepto de lo que es un organismo autónomo, de ninguna de las maneras se justifica la proposición de ley; por ello se justifica la enmienda de no ha lugar a deliberar.

Pero es que, además, en la innecesariedad de esta proposición también encontramos una justificación total y absoluta. Puesto que existe una oficina, como decía anteriormente, en la Administración regional que se encarga de esas competencias. Una oficina, y ponga atención, que creo que va a ser, le voy a decir prácticamente todas y cada una, y quizá algunas más, de las funciones que se le encargaría a ese supuesto organismo autónomo: información general sobre la Ley de Extranjería, Residencia y Reunificación Familiar, una de sus funciones; otra, información sobre permisos de trabajo, renovaciones, denegaciones, recursos, etcétera; orientación en temática de accidentes laborales; información y orientación sobre recursos sanitarios, educativos y de servicios sociales, para inmigrantes residentes en la Región de Murcia; asesoramiento sobre gestiones a realizar en caso de traslado de enfermos graves y defunciones; información sobre prestaciones económicas abiertas a inmigrantes, recogidas en el Plan regional de Inserción y

Protección Social, que es lo que gestiona la Comunidad Autónoma; asesoramiento en materia de alquiler de viviendas; interposición de recursos, en la vía administrativa, en defensa de los inmigrantes; colaboración con la Dirección Provincial de Trabajo, a través de la Oficina de Renovación, en donde se presta el servicio de traducción; y cualquier otra actividad que esté relacionada.

Pero es que es más, es que haciendo balance de estos siete meses, se comprueba que precisamente en algunas cuestiones que plantean, en ese organismo autónomo es donde mayor demanda y mayor respuesta se le ha dado a los inmigrantes: información relativa a la obtención de permisos de trabajo, información relativa a renovaciones de permiso de residencia, orientación en materia de recursos ante denegaciones, información sobre prestaciones económicas del ISSORM.

Pero es que, además, esta oficina está colaborando con las O.N.G., con los ayuntamientos, con las asociaciones de vecinos, con los sindicatos. Patrocina, asimismo, como todas sus señorías saben, un programa que se llama tertulias entre hermanos, que está destinado a inmigrantes y que tiene como objetivo fundamental la interacción de los mismos por el conocimiento de la realidad cultural del sitio donde vive, es decir, de esta región, y por el conocimiento del idioma, primera barrera a salvar y necesariamente a salvar antes casi de cualquier otra cuestión.

Asimismo, también, prueba de que este servicio está consolidado es que este año aparece en otro programa distinto del que tenía anteriormente, y se enmarca en el programa determinado de asistencia técnica 313E, si no recuerdo mal.

Pero es que tampoco justifica, o lo que es lo mismo, lo que sí justifica la enmienda a la totalidad es que de no considerar la creación del organismo autónomo, significa ahorrar, significa duplicar la gestión, significa no evitar gastos para un director, evitar gastos para el aparato administrativo que lleva consigo el que haya un director y todo lo que es un organismo autónomo funcionando de forma permanente, lo cual a nosotros nos sorprende. Cuando aquí se han oído cuestiones y acusaciones de derroche, de derrochadores, etcétera, pues uno se queda sorprendido que se hagan estos planteamientos.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta además que de la observación de la realidad se desprende que el concepto de organismo autónomo, sobre todo su utilización indiscriminada está en falsa regresión, es por lo que hemos presentado esta enmienda, es por lo que, cogiendo sus palabras, se podía ahorrar el viaje, y, por tanto, entendemos que la solución de ello es votar la enmienda a la totalidad que

planteamos, y, todo sin ello, decir que desde luego estamos de acuerdo que este es un campo en el que después de haber iniciado un trabajo serio y constante, como se ha ofrecido, después de que esta oficina va a dar pasos en ofrecer los servicios planteados, es necesario en materia de inmigración seguir profundizando y seguir mejorando las condiciones de vida de los inmigrantes y dándoles cobertura, desde un planteamiento serio, desde un planteamiento de que es inevitable y desde un planteamiento progresista y que responde fundamentalmente, y lo digo por algo que el diputado que está en el uso de la palabra ayer oía, lo que es claro y así lo atestiguan los estudios hechos, que no quitan el trabajo a los ciudadanos de este país, son otras las razones del paro. Por eso también aprovecho el viaje para hacer una petición general: yo creo que debemos de evitar, cuando hablemos de inmigración, unirlo a la situación de paro. Me parece que eso, más bien, facilita aquello que nosotros queremos evitar.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Muchas gracias, señor Puche.

Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida va a intervenir el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señora presidenta, señorías:

Yo creo que es altamente positivo que en el corto espacio de unos meses en esta Cámara se hayan planteado varias iniciativas referentes al tema de los inmigrantes en la Región de Murcia.

El hecho, señorías, de que exista inquietud en la Cámara por los sectores sociales más desfavorecidos que viven en la región, en definitiva, yo estoy convencido, señorías, que eso engrandece el trabajo de todos nosotros y también el trabajo de la institución como tal.

Hace apenas un mes este diputado presentaba una iniciativa de Izquierda Unida ante el Pleno, iniciativa que fue rechazada con los votos del Partido Socialista. Era referente a una proposición no de ley que intentaba, en la línea de la actual iniciativa que estamos debatiendo esta tarde, intentaba también aportar un grano de arena en solucionar los problemas de los inmigrantes en la Región de Murcia.

El primer punto de aquella proposición de ley que, repito, fue derrotada, decía lo siguiente: "Instar al Consejo de Gobierno, y concretamente a la Consejería

de Asuntos Sociales, a la creación de una mesa de coordinación institucional en materia de inmigrantes, que permita articular un plan global, estable y coordinado de actuación entre las diferentes administraciones públicas (central, autonómica y municipal), tendente a racionalizar y rentabilizar todos los medios de que disponemos en esta región para poder ayudar a los inmigrantes".

Señorías, este diputado ha podido comprobar varias veces, después de hablar, de tener contactos, con miembros de organizaciones asistenciales no gubernativas que trabajan en nuestra región, que uno de los problemas más importantes, o sea, uno de los problemas con que chocan los inmigrantes a la hora de intentar solucionar sus problemas es el tema de la coordinación entre las diferentes instituciones públicas. Coordinación, por un lado van los ayuntamientos, por otro lado va la Consejería de Asuntos Sociales y por otro lado va la Delegación del Gobierno.

Y, señorías, yo creo que no es posible, no se puede seguir con la situación que tenemos ahora mismo de descoordinación y totalmente deslavazada. Es muy importante, y esto quiero subrayarlo, el tema de la coordinación.

Es urgente que todas las actuaciones que se hagan, que se proyecten desde la Administración, cuenten con la participación coordinada de las tres instituciones, como decía anteriormente, y estas tres instituciones con los agentes sociales que están trabajando en la actualidad con este grave problema. Yo creo, señorías, que lo racional debe ir en esa dirección: dotarnos a nivel regional de un instrumento válido, capaz de racionalizar y capaz de rentabilizar al máximos los recursos y esfuerzos que se hagan desde todos los sectores sociales y desde todas las instituciones, con objeto de lograr la integración real de los inmigrantes en la Región de Murcia.

En la medida en que se vaya en esa dirección...

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Señor Carreño, perdone un momentico.

No le digo a los señores diputados que dejen de hablar, sino que bajen un poco el tono de la voz, y así no entorpecen el uso de la palabra del señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señorías, decía que en la medida en que vayamos en esa dirección estaremos evitando la marginación, la extrema pobreza, el sufrimiento de cientos de personas, que son alrededor de diez mil, según los datos que la Administración nos aporta, diez mil aproxima-

damente viven en la Región de Murcia. Y este colectivo, y en esto estoy de acuerdo con el señor Garre, este colectivo no se caracteriza precisamente por ser muy reivindicativo a la hora de exigir sus derechos. Y no se caracteriza por ser muy reivindicativo precisamente por su difícil situación de carácter legal. Ellos saben que están expuestos de forma muy fácil a que puedan ser expulsados del país; y, por lo tanto, es un colectivo muy dócil y que aguanta totalmente toda la marginación con un grado de sumisión que, a veces, cuando uno lo ve siente verdadera vergüenza.

Esta mañana oía en la radio, cuando venía hacia Cartagena, que hay un grupo de inmigrantes que se ha encerrado en una parroquia de Murcia para protestar precisamente por la gran marginación que están padeciendo en estos momentos. Es ya un claro síntoma de que estas personas están empezando a plantearse una lucha por intentar superar esa difícil situación.

Efectivamente hay una oficina en estos momentos, como decía el portavoz del grupo Socialista, una oficina de información para los inmigrantes. Pero yo, después de hablar, como decía anteriormente, con varios responsables de organizaciones asistenciales y de organizaciones de los mismos inmigrantes, dicha oficina no está cumpliendo los objetivos, ni mucho menos, que propugna la proposición de ley que presenta el Partido Popular.

Yo creo que esta proposición de ley va en buena dirección, y, por lo tanto, Izquierda Unida ha intentado mejorarla en la medida de lo posible, y ha presentado unas enmiendas que van encaminadas a que la coordinación englobe, además de las organizaciones que la proposición ya de por sí lleva implícito, a la Administración central y a las asociaciones de los mismos inmigrantes implantadas en la región.

Pienso que para llevar cualquier acción de este tipo hay que contar también con los sectores afectados, y en esa línea Izquierda Unida ha presentado unas enmiendas.

Creo que el aprobar esta proposición de ley ayudaría enormemente a canalizar los problemas que tienen los inmigrantes y, en definitiva, estaremos dando un paso importante para solucionar los graves problemas que existen en la actualidad. Por lo tanto, anuncio el voto positivo de Izquierda Unida a la proposición de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Carreño.
Señor Garre, su turno.

SR. GARRE LÓPEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías:

En principio quisiera agradecer al portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida el apoyo que da al proyecto de ley que presenta el grupo Popular, y adelantarle que, efectivamente, algunas de las enmiendas parciales que presenta pueden ser perfectamente estimadas porque mejoran sustancialmente, concretamente, alguna parte del articulado de esa ley.

Desde luego, cuando desde esta tribuna me refiero a que esta ley no es o no pretende ningún afán de tipo electoralista, parece ser que o no se nos entiende o es que quizás haya algún método para hacer posible que los norteafricanos voten en las próximas elecciones. Yo no lo conozco. Me imagino que no habrá ningún método para eso. Por tanto, afán de electorismo no hay ninguno en este asunto.

Le voy a dar algunos fundamentos en base precisamente a los argumentos que ha empleado el portavoz del grupo Socialista, que ha repetido hasta la saciedad la gran cantidad de trabajo que tiene la oficina del ISSORM, con respecto a los inmigrantes existentes en la Región de Murcia.

Pues bueno, si eso es una situación de hecho, apreciable por el propio grupo Socialista, nosotros entendemos que lo progresista sería establecer un marco jurídico y de referencia que garantice un estado derecho de esos inmigrantes. Y lo ha repetido hasta la saciedad, problemas de todo tipo: laboral, social, jurídico, que vienen a plantearse allí. Lo que no ha dicho claro es lo que recoge todos los días la prensa, y es que los inmigrantes se quejan de que esa oficina no funciona bien, y ahí es donde nosotros insistimos con el proyecto de ley que presentamos, para que precisamente recoja en esa oficina todas las quejas de los inmigrantes y empiece a establecerse una vía de apoyo y de ayudas, coordinada con todas las administraciones, a partir de ese organismo, de esa oficina.

Dice que no hay competencia en materia de inmigración pero sí en materia de servicios sociales. Por eso yo decía que no era, de ninguna manera, salvo alguna actuación de tipo temerario el atacar el marco jurídico en el cual se presenta el proyecto de ley.

Para nosotros una ley es toda norma jurídica que se encamina al desarrollo social de una colectividad y que emana del poder legislativo. Por tanto, ante una situación de hecho, que reconoce el grupo Socialista que está ahí y que es importante, ante una oficina que tiene creada de forma muy particular el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creemos que no es la mejor manera de acometer este asunto, porque ante las situaciones de hecho y de derecho que

genera una población como los inmigrantes, con un número ya de diez mil, o más, lo lógico es que se desarrolle legislativamente a través de una ley, para eso sí que tiene competencias esta Comunidad Autónoma, y las he dicho anteriormente, para eso sí está investida de poder legislativo, y no es precisamente al Ejecutivo al que corresponde legislar, y por eso lo traemos a esta Cámara. Esa situación de hecho, corregida con parcheo, a través de una oficina en el ISSORM, por el Ejecutivo, no responde a una situación de derecho planteada en esta región, que no tiene otra solución que es un acuerdo de la Cámara y un proyecto de ley por la creación de esta oficina que canalice todas las peticiones de este colectivo.

Pero es que, además, le voy a dar otro argumento, le voy a repetir, porque ya lo dije en mi primera intervención, y es que el organismo que proponemos, cuya creación proponemos, es más participativo y es más abierto a la sociedad.

Yo dije en mi primera intervención, y la voy a recordar, aunque me imagino que el corto número de artículos de que dispone la ley es conocido por todos ustedes, que el consejo de dirección de esa oficina estaría integrado por diez vocales, que podría ampliarse a catorce, por qué no, con representantes de los sindicatos, de las organizaciones agrarias, de las organizaciones empresariales, de las organizaciones asistenciales y de las entidades locales. En el organismo que hay ahora mismo no hay más representación que la del Ejecutivo de esta Comunidad Autónoma, por tanto, ese órgano no es participativo, y, por tanto, a través de este órgano, de esta oficina sí que podrían llevarse toda la información a través de todos los organismos que acabo de enumerar, toda la información recogida de ese colectivo de inmigrantes que actualmente se asientan en nuestra Región de Murcia.

Por tanto, el marco jurídico está perfectamente determinado, es un organismo más participativo, por las razones que le acabo de exponer, y, desde luego, es más abierto a la sociedad, porque a través de esas organizaciones se recaban todas y cada uno de los problemas que pueda tener el colectivo de inmigrantes, y de esa manera la oficina de información no sólo recogería la información del colectivo de inmigrantes sino que además recogería la información de todos los colectivos de la sociedad murciana que están afectados por ese otro colectivo de inmigrantes.

Por eso terminaba mi primera intervención diciendo que a través de la creación de esta oficina de información y asistencia no es que se le vaya a solucionar el problema a los inmigrantes, sino que en parte estaremos solucionando también el problema de todos y cada uno de los colectivos murcianos que

tienen, queramos o no queramos, relación actualmente con los inmigrantes que habitan en nuestra región.

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señores diputados.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Garre.

Por el grupo Socialista, señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señora presidenta, señorías:

En primer lugar quería contestar al portavoz de Izquierda Unida, y en el mismo marco en el que ha planteado su intervención, o por lo menos la primera parte, que no es otro que el debate habido en esta Asamblea hace un mes.

Es verdad que allí se planteaba lo que se ha dicho, pero no es menos cierto que hubo una resolución donde esta Cámara, o más bien a través de la Comisión de Asuntos Sociales de esta Cámara, se iba a tener contacto con las organizaciones del sector, y donde no es menos cierto que también se hablaba de la necesidad de hacer un plan regional de inmigración dentro y en el marco de un plan nacional.

De esa forma se garantizaban dos cosas: la coherencia a la hora de arbitrar aquellos servicios y aquellas prestaciones a los inmigrantes; y de otro lado el hacer posible en esta región una actuación coordinada, porque solamente dentro de ese marco es como esa actuación puede ser realmente coordinada. El que se cree un organismo autónomo, si no hay un plan que lo ilumine y que lo rijan, si este tema, especialmente en este tema de la inmigración, si no está enmarcado dentro de un plan regional, es pegarle tiros al sol. En ese sentido decir que el centro del debate que hay aquí esta tarde es muy otro, y el centro del debate que hay aquí no es ni más ni menos nada más que si para prestar unos servicios es necesario o no crear un organismo autónomo. Vamos a dejarnos de florituras, dicho sea en el mejor sentido de la palabra, y vamos a rayar por lo menos el larguero de los discursos lacrimógenos.

Aquí se está discutiendo si para atender a los inmigrantes hace falta o no hace falta la creación de un organismo autónomo. Y yo he dicho y digo que no, porque el concepto de organismo autónomo va absolutamente mucho más amplio para problemas de otro tipo, y que, a la vez, al montarlo lo que haríamos sea duplicar una actuación. Y cuando aquí se están haciendo planteamientos, que compartimos, de que hay que ser austeros, de que hay que lograr la eficacia de

la Administración, de que hay que lograr una mayor, o quitar, más bien, la rigidez de muchos planteamientos administrativos, se nos está haciendo aquí un planteamiento que no digo yo que no sea necesario pero, desde luego, para lo que se plantea no es absolutamente necesario.

Podría estar de acuerdo con ustedes, o por lo menos entrar a discutirlo, si se planteara: es que esa oficina hace falta modificar esa cosa o la otra. Podríamos estar ahí de acuerdo en hablarlo. Es por ahí por donde se acomete el núcleo de la cuestión, en definitiva el servicio que se da a los inmigrantes. Lo que no se puede hacer aquí, es decir, que creando un organismo con eso ya hemos solucionado los problemas de los inmigrantes. Pues mire, yo creo que no, que no hay otra cosa más lejos de la realidad que eso.

Y con la oficina que está planteada tenemos un menor costo, se están prestando los mismos servicios. Yo tengo otra versión también de alguna organización de inmigrantes, pero, en cualquier caso, podríamos hablarlo, porque lo importante es que se mejore, podríamos hablarlo. Y, desde luego, yo no estoy en absoluto de acuerdo, ni creo que deba plantearse el decir que montar una oficina pues es hacer parcheos, o que si no está jurídicamente, tiene una cobertura jurídica, pues es hacer parcheos. La cobertura jurídica la tiene totalmente, ¿o es que un servicio de la Administración no tiene cobertura jurídica?, ¿o es que resulta que no está dentro del organigrama del ISSORM?, ¿o es que el ISSORM no está dentro del organigrama de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es un organismo autónomo? Claro que sí, ¿por qué hacer otro, si ya desde un organismo autónomo se está planteando esa cuestión?

En definitiva, señora presidenta, en definitiva, señorías... exactamente, eso es lo que yo trataba de decir. Pero es que uno no sale de su asombro cuando resulta que quien está planteando esto se opone al Servicio murciano de Salud, que tiene mucha, muchísima más envergadura y que hay que prepararlo y que van a venir competencias inmediatas. Perdón, perdón, se le va a trasladar servicios, sí que es verdad, se le va a trasladar servicios y vendrán las competencias en su momento, sí que es verdad. Pero tiene un sentido, la preparación de las competencias, como ustedes saben, y también aquellos otros servicios que ya, y en el presupuesto ustedes lo han visto, van a serle transferidos a lo largo del ejercicio económico de 1983.

Pero es que si quien plantea esto, además, está planteando que hay que suprimir la Consejería de Servicios Sociales, uno no sale aquí de su asombro. Se quiere crear un organismo autónomo y a la vez cargarse la Consejería de Servicios Sociales. Se plantea

que no hay actuación social suficiente sobre los inmigrantes, entre otras cosas, y se nos plantea que hay que cargarse la Consejería de Servicios Sociales.

En definitiva, yo cada vez lo entiendo menos, y conforme aumenta el debate pues uno lo entiende menos, al no ser que estemos en el doble mensaje, en el doble lenguaje, en el doble discurso, en definitiva, de la diferencia que hay entre el argumento de quien estando en la oposición plantea determinadas cosas, y quien estando en el Gobierno hace las cosas de distinta manera.

Hoy leíamos en el periódico cómo después de que aquí continuamente se está ridiculizando, tratando de ridiculizar el inmovilizado inmaterial, cómo en Galicia, en cuatro años, se han gastado cuarenta mil millones en eso. Es decir, uno no sale de su asombro, y, en definitiva, señorías, yo no quería hacer ninguna valoración partidaria de esta cuestión. Creo que en mi primera intervención he sido absolutamente escrupuloso, pero conforme aumenta el debate, uno cada vez tiene más dudas de que se quiera hacer un aprovechamiento partidario de un problema tan grave como tiene esta región y este país, como es el problema de la inmigración, un problema en el que cada vez habrá que profundizar más, un problema que habrá que dotarlo de un plan regional, de un plan nacional, en definitiva, y un problema en el que cada vez más es necesario el consenso, es necesario que busquemos acuerdos, es necesario, señorías, que antes de hacer planteamientos partidarios nos pongamos de acuerdo conjuntamente, porque de esa forma desautorizaremos y le quitaremos la razón a aquellos que están haciendo planteamientos racistas y xenófobos.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Puche.

Señorías, vamos a abrir un turno de fijación de posiciones de tres minutos por cada grupo.

Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, gracias, señora presidenta.

Yo le voy a coger la palabra al portavoz del grupo Socialista, cuando decía que él estaba dispuesto a entrar en el debate sobre la modificación de aquellas cuestiones que no se están haciendo bien dentro de la oficina de información que existe actualmente, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales. Y en ese

sentido, yo creo que, efectivamente, no es necesario que para que haya un organismo que cumpla con una función específica para apoyar verdaderamente a los inmigrantes de la región, que tenga que ser a través de crear un organismo autónomo. Yo estoy de acuerdo; necesariamente no tiene por qué ser así.

Pero, mire usted, vamos a dotar a la actual oficina de unos contenidos de participación y de unos contenidos de coordinación que no tiene, que es la filosofía de lo que yo decía al principio en mi intervención. Es imprescindible y fundamental que esa oficina tenga unos componentes de participación de todas aquellas asociaciones, tanto de carácter asistencial como de los mismos inmigrantes, y que también tenga una participación de los ayuntamientos y de la Administración central. Porque aquí estamos ante una problemática que repercute en todas las instituciones, y, al mismo tiempo, señor Puche, que tenga también un carácter de coordinación, participación y coordinación, y si es así a nosotros nos da igual que sea un organismo autónomo, que sea una oficina creada por un decreto de la misma Consejería; nos da absolutamente igual. Pero es que precisamente la proposición de ley va en ese sentido, garantiza la coordinación y garantiza la participación, cuestión que ustedes ahora mismo no están haciendo.

Por lo tanto, fijo la posición de Izquierda Unida diciendo que vamos a apoyar la proposición no de ley, y emplazo al señor portavoz del grupo Socialista para que en la medida que esta Asamblea pueda incidir en la modificación que actualmente, perdón, incida en los cometidos que actualmente tiene la oficina de información a los inmigrantes, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Carreño.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

En principio, tendríamos que aclarar que el grupo Popular entiende que no vamos a llegar a una situación de quiebra regional económica como consecuencia de crear este organismo autónomo, porque en suspensión de pagos ya está, posiblemente, hace tiempo.

Lo que ocurre en toda la dinámica de este debate es que, en definitiva, se parte del principio de que desarrollar cualquier situación social en esta Comuni-

dad Autónoma, legislar para buscar las vías de solución a un problema social de esta Comunidad Autónoma corresponde sólo y exclusivamente al aparato ejecutivo, y no es así. Y si se parte de esa base, lógicamente, es muy difícil entender el proyecto de ley que presentamos a la Cámara.

El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía define al Consejo de Gobierno como órgano colegiado que dirige la política regional, correspondiéndole la función ejecutiva, el gobierno y administración de la región y el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas por el Estatuto a la competencia normativa de la Asamblea Regional. Y precisamente este asunto que estamos tratando hoy en la Cámara es para que lo desarrolle el aparato legislativo, la Asamblea Regional de Murcia, no el Ejecutivo. Y tratándose de una situación social que, vuelvo a insistir, que es que no es que afecte a un colectivo de diez o quince mil inmigrantes, es que va a afectar a más del millón de habitantes que tiene esta Comunidad, en el plano social, en el económico, en el laboral y en el jurídico, y, por tanto, merece la pena la creación de este organismo autónomo. Por esas dos razones también, el sentido económico, porque no va a llevar a la ruina esta Comunidad ese asunto y, además, porque de esa manera y con la creación de ese organismo se va a propiciar una participación de toda la sociedad murciana afectada por este asunto.

Por tanto, ratificamos en síntesis la fijación de las posiciones que expusimos al principio, en la exposición del proyecto de ley, y nos reafirmamos, y solicitamos nuevamente al grupo Socialista que reconsidere su postura, pues ni económicamente va a resultar tan gravoso para esta Comunidad, y sí que estaremos avanzando mucho en el plano social que, por otra parte, no intentamos, de ninguna manera, cargarnos con el asunto de que se suprima la Consejería de Asuntos Sociales, que su señoría conoce perfectamente que quedaría adscrita a la de Sanidad. Otra cosa bien distinta es crear puestos en la Administración para servicios que todavía no están trasladados por la Administración central.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Garre.

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Sí, señora presidenta.

Señorías:

Ratificarnos en las posiciones del grupo Socialista, por los mismos argumentos manifestados anteriormente, y puntualizar dos cuestiones. Yo no sé si sus señorías saben que el mismo origen de la oficina se debe a una acción de participación, sale a raíz de un compromiso de la Consejería con los sindicatos de trabajadores de esta región y con las O.N.G., ahí, en su mismo origen radica la participación, y no puede ser de otra forma, que hay que profundizar en ella, efectivamente, y que la elaboración y en el marco de la resolución de hace un mes de la Cámara, en definitiva la elaboración futura de un plan en un marco estatal es donde se debe dar esa participación, sin menoscabo de los contactos periódicos que el Gobierno deba tener con las organizaciones del sector, con las O.N.G. y con los sindicatos, que periódicamente se reúnen para analizar pues el P.R.I.S., y para analizar todas aquellas cuestiones de competencias que le son propias, y sin menoscabo de los contactos comprometidos en esta Cámara con las organizaciones de inmigrantes de la Región de Murcia.

Y, finalmente, decir que yo entiendo que desde el grupo Popular se quiera intervenir en aquellas cuestiones, en cuantas más cuestiones mejor, pero obviamente La Asamblea, aparte de su carácter normativo, debe de dedicar su tiempo fundamentalmente a atender aquellas cuestiones que se detecte que el Gobierno no atiende y a controlar aquellas otras que atiende. Pero las que están atendidas, más bien, debemos de controlarlas que no inventarle más cosas al Ejecutivo que compliquen la gestión futura.

Ése es el planteamiento del grupo Socialista desde el entendimiento de la posición del grupo Popular.

En definitiva, señora presidenta, señorías, nos ratificamos, como decía anteriormente, en nuestra posición, porque entendemos que es innecesario, porque entendemos que es un costo también absolutamente innecesario, y porque no entendemos que se nos planteen desde enfrente, se nos estén planteando que como no nos vamos a ir a la suspensión de pagos, pues vamos a gastarnos esto, cuando en otras ocasiones, por cantidades bastante pequeñas, pues se nos acusa de no sé cuántas historias hemos oído aquí, al grupo Socialista y al Gobierno de la región, a lo largo de las comparecencias de los consejeros.

Gracias, señor presidenta. Gracias, señorías.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Puche.

Señorías, vamos a votar la enmienda a la totalidad. Votos a favor de la enmienda a la totalidad, presentada por el grupo Socialista. Votos en contra de la enmienda a la totalidad. Señorías, queda aprobada la enmienda a la totalidad por haber obtenido veintitrés votos a favor y dieciocho en contra, decayendo así, por tanto, la iniciativa originaria.

Agotado el orden del día, señorías, se levanta la sesión.

**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X